



CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**OM**  
Oficina de la Mujer

———— INFORME ————

**MAPA DE GÉNERO**  
DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

———— **Edición 2022** ————



# ÍNDICE

■ Introducción .....	Pág. 3
■ Metodología .....	Pág. 11
■ Total del sistema de justicia argentino .....	Pág. 14
■ Corte Suprema de Justicia de la Nación .....	Pág. 19
■ Procuración General de la Nación .....	Pág. 22
■ Defensoría General de la Nación .....	Pág. 25
■ Justicia Nacional y Federal .....	Pág. 29
■ Camaristas en la Justicia Federal .....	Pág. 30
■ Magistratura en la Justicia Federal .....	Pág. 32
■ Camaristas en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	Pág. 33
■ Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	Pág. 35
■ Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	Pág. 39
■ Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	Pág. 48
■ Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	Pág. 49
■ Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	Pág. 53
■ Anexo .....	Pág. 56
■ Agradecimientos .....	Pág. 62



INFORME

**MAPA DE GÉNERO**  
DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2022

■ **Introducción**

Desde el año 2010, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Oficina de la Mujer (OM-CSJN), elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina. Este trabajo se puede realizar gracias al aporte de todas las jurisdicciones federales, nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>1,2</sup>, quienes cada año recolectan los datos primarios y los remiten a la OM-CSJN, tal como se detalla en la sección metodológica.

Con el objetivo de estandarizar la metodología de trabajo para la actualización periódica del Mapa de Género de la Justicia Argentina, la Dirección de Sistemas de la CSJN desarrolló en 2012 un programa informático que permite a los organismos del sistema de justicia del país realizar en línea la carga de datos correspondientes a sus jurisdicciones. Así se uniformizaron los criterios de carga a partir del informe de 2011 que se mantienen hasta el presente. En efecto, si bien pudo haber pequeños cambios, en general se mantuvieron los mismos criterios de carga permitiendo su análisis longitudinal.

<sup>1</sup> La información es remitida por el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA).

<sup>2</sup> Se aclara que en lo sucesivo cuando se haga mención a los Poderes Judiciales, Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Consejos de la Magistratura provinciales, se incluirá a la Ciudad de Buenos Aires sin hacer expresa mención.

### En esta edición, el informe analiza:

- La distribución de cargos por género en el año 2022 en: la Corte Suprema de Justicia de la Nación; la Procuración General de la Nación; la Defensoría General de la Nación; los Poderes Judiciales provinciales; los Ministerios Públicos Fiscales y/o Ministerios Públicos de la Acusación cuando los hubiere y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales.
- El análisis de las chances relativas (a partir del cálculo de *odds ratio*) de las funcionarias mujeres de convertirse en Magistradas/Procuradoras/Fiscales/Defensoras y máximas autoridades en comparación con los varones funcionarios en: el sistema de justicia argentino, la Justicia Nacional y Federal, y la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales.
- La evolución de la distribución por género entre los años 2017 y 2022 de cargos de Magistratura y Funcionariado en el total del sistema de justicia argentino; del cargo de Ministra/o en la Corte Suprema de Justicia de la Nación; de Procurador/a y Fiscal en la Procuración General de la Nación; de Defensor/a en la Defensoría General de la Nación; de Camarista y Magistratura en la Justicia Nacional y Federal; y de Ministra/o y Magistratura en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales.
- El porcentaje de mujeres en los distintos fueros de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de explorar la segregación horizontal.
- La distribución de cargos por género en el año 2022 en los cargos de Consejeras y Consejeros en la sumatoria del Consejo de la Magistratura de la Nación y de los Consejos de la Magistratura provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La evolución de la distribución por género de cargos de Consejeras y Consejeros durante los últimos años (2017-2022) en la sumatoria del Consejo de la Magistratura de la Nación y de los Consejos de la Magistratura provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## Marco normativo y conceptual para la paridad de género en la Justicia

El presente Mapa de Género de la Justicia Argentina forma parte de las acciones que viene impulsando el Estado argentino para cumplir con los compromisos acordados en el marco de los Tratados Internacionales vinculados a disminuir la desigualdad entre los géneros y garantizar el acceso igualitario al ejercicio de sus derechos.



La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que fue ratificada por Ley N° 23.179 en el año 1985. A partir de ella, el Estado argentino asumió la obligación de condenar la discriminación contra la mujer<sup>3</sup> en todas sus formas comprometiéndose a modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer.

Vinculado de manera más específica con el presente informe, en su artículo 11 se exige que los Estados Partes adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos<sup>4</sup>. En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW en las Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina, destacó la necesidad de contar con legislaciones relativas a la paridad de género en la representación de los tres poderes del Estado<sup>5</sup>.

Por su parte, a partir de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Convención de Belém do Pará- (1996), aprobada por la República Argentina por Ley N° 24.632 en el año 1996, se determinó que el Estado debe garantizar el acceso igualitario de las mujeres a las funciones públicas, especialmente a aquellas que implican toma de decisiones -artículo 4 inc. j- y a su vez, que las decisiones de quienes ocupen esos cargos deben garantizar la protección de los derechos de las mujeres contra toda forma de violencia, en todos los planos de su vida -artículo 4 inc. a, b, c, d, e, f, g, h, i-.

---

<sup>3</sup> En su artículo 1, la CEDAW define la expresión “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

<sup>4</sup> En particular, los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección de cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad de trabajo;

<sup>5</sup> Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina. CEDAW/C/ARG/CO/7. Distr. general 25 de noviembre de 2016.

El 25 de septiembre de 2015 tuvo lugar el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en donde se propició el seguimiento y examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El objetivo final de las metas de los ODS es conseguir la igualdad de género y disminuir los mecanismos sociales que promocionan las condiciones de desigualdad.

Según el Glosario de igualdad de género de ONU Mujeres<sup>6</sup>, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños. Asimismo, entiende la incorporación de una perspectiva de género como el enfoque y la estrategia para implementar mayor igualdad para las mujeres y niñas en relación con los hombres y niños.

La Argentina realizó un proceso de adaptación e implementación de la Agenda 2030 y los ODS en el territorio nacional y ratificó su compromiso para cumplir las metas. En su adaptación al contexto nacional, se incluyeron los 17 ODS y se seleccionaron las metas considerando indicadores que midan las distintas condiciones (formales e informales) que colaboran con la permanencia de esta desigualdad.

Para el presente informe, resulta de particular relevancia el ODS 5 que busca “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”<sup>7</sup>, siendo sus metas más específicas:

**5.1** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

**5.4** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

**5.5** Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

<sup>6</sup> ONUMUJERES, “Glosario de igualdad de género”, Curso: UN Women Training Centre eLearning Campus (Home, en Curso: UN Women Training Centre eLearning Campus. URL: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter>

<sup>7</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>



Esta última meta se vincula con el concepto de autonomía que refiere a la “capacidad de las personas de tomar decisiones libres e informadas sobre sus vidas, que les permitan actuar según sus propias aspiraciones y deseos en un contexto histórico propicio”. Este concepto se operacionaliza en tres dimensiones, a saber: autonomía física (la libertad de tomar decisiones acerca de su sexualidad, reproducción y el derecho a vivir una vida libre de violencia); autonomía económica (derecho a trabajar y ganar su propio ingreso, distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres); y autonomía en la adopción de decisiones (participación de las mujeres en todos los poderes del gobierno)<sup>8</sup>. El presente informe de Mapa de Género de la Justicia Argentina se focaliza en la última dimensión, ya que analiza la distribución de cargos por género en cada organismo del sistema de justicia, dando cuenta de la brecha de género en la autoridad en la toma de decisiones.

El Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres (2019:34)<sup>9</sup> indica que “la participación profesional de las mujeres en el sector de la justicia es tanto un derecho humano como un componente crucial de la buena gobernanza”. Por lo tanto, en sus recomendaciones para impulsar la inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, advierte que “puede ser necesario adoptar medidas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, para garantizar que las mujeres estén representadas en pie de igualdad en la judicatura y como magistrados, jueces, fiscales, defensores públicos, abogados, mediadores y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como en los foros tradicionales de toma de decisiones” (op.cit., 2019:83).

Pasando al ámbito nacional, se puede citar la siguiente normativa referente a los derechos de las mujeres y otras identidades de género en el ámbito laboral.

#### NORMATIVA NACIONAL REFERENTE AL DERECHO DE LAS MUJERES Y OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL

- Constitución Nacional (artículos 14 bis, 43, 75 inciso 22 y 23).
- Ley N° 20.744. Contrato de trabajo (artículo 17 prohibiciones de discriminar, entre otros por motivo de sexo).
- Ley N° 26.485. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Especialmente artículo 6, inciso c.

<sup>8</sup> ONUMUJERES, op. cit.

<sup>9</sup> El Grupo de Alto Nivel sobre Justicia para las Mujeres (2019). Justicia para las Mujeres: Informe del Grupo de Alto Nivel. Nueva York: ONU Mujeres, IDLO, Banco Mundial y Grupo de Trabajo sobre Justicia. URL <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Justice-for-women-High-level-group-report-es.pdf>

- Decreto N° 1.011/2010. Reglamentación de la Ley N° 26.485 que refiere a la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Especialmente reglamentación de Artículo 6, inciso c.
- Ley N° 27.412. Paridad de género en ámbitos de representación política.
- Ley N° 27.635. Ley de equidad en la representación de los géneros en los servicios de comunicación de la República Argentina.
- Decreto N° 721/2020. PEN Sector Público Nacional cupo laboral personas travestis, transexuales y transgénero.
- Ley N° 27.580. Aprobación Convenio 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Ley N° 27.636. Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan - Lohana Berkins”.

En ese sentido, en cuanto al poder judicial en Argentina, en el año 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) creó la Oficina de la Mujer (OM) con el objetivo de impulsar, en dicho poder, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él. En virtud de ello, desde el año 2010 se elabora el Mapa de Género de la Justicia Argentina, que permite observar la distribución entre géneros de los cargos del Sistema de Justicia de la República Argentina.

A partir de este análisis, se busca identificar si persiste el llamado “techo de cristal”<sup>10</sup> en el sistema de justicia argentino, esto es, si debido a las barreras/obstáculos invisibles, tanto internos como externos, se impide a las mujeres alcanzar los máximos puestos de responsabilidad, con mayor poder de decisión y mejores niveles de ingresos en cada uno de los organismos en los que trabajan. Este proceso de segregación vertical<sup>11</sup> es multicausal, operando en él diversos mecanismos en las distintas fases de la escala judicial. Por ejemplo, las demandas

<sup>10</sup> ONUMUJERES, op. cit.

<sup>11</sup> La segregación ocupacional de género puede ser horizontal o vertical: la primera se debe a que los hombres y las mujeres se distribuyen de manera diferente entre sectores de actividad o tipos de ocupaciones del mismo nivel, mientras que la segunda es el resultado de la distribución desigual de las mujeres y los varones en la estructura jerárquica ocupacional, que da lugar a que los hombres ocupen la parte superior del ordenamiento de las ocupaciones (OIT-PNUD, 2019:4).



y expectativas asignadas a la mujer por los estereotipos de género, tales como las tareas de cuidado en el hogar, les dificultan igualar la acumulación de antecedentes necesarios para ser admitidas y competir con sus pares varones en la selección de funcionarios de la justicia.

Otros mecanismos de discriminación vertical se vinculan a los procedimientos más complejos de selección, especialmente para los cargos de Magistratura y de máximas autoridades de cada institución, para los cuales no resulta requisito haber hecho carrera dentro del poder judicial. De esta manera, como se verá, las mujeres suelen ser mayoría en los niveles inferiores, mientras que los varones son mayoría en los niveles superiores de la escala jerárquica, reproduciendo una distribución desigual de los cargos, y con ello, de la autoridad de forma piramidal.

A la par de la segregación vertical mencionada (asociada a la idea de “techo”), se observa también que la composición de género en los distintos fueros presenta la particularidad de que las mujeres tienen mayor presencia en aquellas materias vinculadas al rol de cuidado, de la protección y de lo doméstico, tareas asociadas a los estereotipos de lo femenino, tales como las ramas del derecho de familia, mientras que otros fueros, asociados al poder tales como el fuero penal y el electoral, están mayoritariamente ocupados por varones, dando cuenta de cierta segregación horizontal. En el presente informe, entonces, se analizará la segregación vertical y horizontal en el sistema de justicia argentino.

## Otras Identidades de género

En el marco de los avances en términos de reconocimiento del derecho a la identidad de género consagrados en la Ley N° 26.743, conforme lo establece el artículo 1°, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de los nombres de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada. De acuerdo con el artículo 2° de la ley mencionada precedentemente, se entiende por “identidad de género” a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual se puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

En tal sentido, el artículo 3° de la referida Ley prevé que toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida, cumpliendo para ello los requisitos dispuestos en los artículos 4° y 5° de dicha norma.

Asimismo, en su artículo 13 dispone que toda norma, reglamentación o procedimiento, deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas y que ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debiendo interpretarse y aplicarse las normas siempre a favor del acceso al mismo.

En esta línea, el día 21 de julio del 2021 el Estado argentino mediante el Decreto 476/2021 estableció un procedimiento a fin de facilitar la registración material de la consignación en el Documento Nacional de Identidad del “sexo” con carácter no binario, respetando el derecho a la identidad y a la identificación conforme los términos de la Ley N° 26.743 y los Tratados Internacionales a los cuales la República Argentina ha adherido, y que a tal fin, se incorporó una tercera opción en la categoría “sexo” en el Documento Nacional de Identidad y en el Pasaporte, con el fin de contemplar el derecho a la identidad de género respecto de aquellas personas que no se reconocen dentro del sistema binario femenino/masculino.

Por lo tanto, en concordancia con la normativa antes citada, se han realizado modificaciones en el sistema de carga del Mapa de género, a los fines de registrar la identidad de género autopercebida del personal integrante del sistema de justicia. Esto supone que, si en la nómina de personal de la jurisdicción hubiera registro de personas que se autoperciben como mujeres trans, mujeres travestis, varones trans, género no binario u otras identidades de género no contempladas en las dos primeras columnas (mujeres/varones), puede informarlas de manera voluntaria en el espacio destinado a tal fin (tercera columna).

El **Mapa de Género de la Justicia Argentina** constituye así una herramienta para promover la igualdad de género en el ámbito judicial. En efecto, desde su creación hace más de diez años, ha sido utilizado para la elaboración de diagnósticos y propuestas de políticas públicas tanto nacionales como provinciales, en la fundamentación de proyectos legislativos, y en la justificación de acciones de organizaciones sociales y jurídicas tendientes a la equidad de género en ámbitos de decisión.

Para facilitar la lectura e interpretación de los datos, a continuación se describe la metodología empleada para la elaboración del informe. Por último, como anexo, se brinda información complementaria que describe el sistema de justicia argentino.



## ■ Metodología

La carga del Mapa de Género es anual y está coordinada por la Oficina de la Mujer de la CSJN, siguiendo los criterios establecidos en el Instructivo correspondiente. Cada jurisdicción ha designado personas responsables para cargar los datos del personal que se desempeña en cada organismo del sistema de Justicia. La fecha de corte del relevamiento es el 31 de octubre del año analizado. Estos datos se obtienen de la carga directa que realizan las jurisdicciones del sistema de justicia del país a partir de sus bases de datos de personal, desagregadas en la mayoría de los casos por cargo y sexo, razón por la cual aún no se puede realizar el análisis incluyendo otras identidades de género en todos los organismos.

En efecto, en el año 2021 de forma piloto fue incorporado al sistema de carga desarrollado por la OM-CSJN el campo correspondiente a “otras identidades de género”. En esa oportunidad, por primera vez se habilitó la carga de datos en dicho campo posibilitando a todos los organismos aportantes de datos primarios a que registren y carguen ese dato de forma voluntaria.<sup>12</sup> Dado que la inclusión de otras identidades de género en el relevamiento se encuentra en proceso, solo se analizan los datos provistos por los organismos que sí lo informaron. Por lo tanto, en los organismos sin datos al respecto, no se incluyó la columna de “otras identidades de género” o no se marcó 0 en cada categoría, ya que se desconoce dicho dato. Esta innovación es parte del proceso que la Oficina de la Mujer-CSJN se encuentra realizando para la visibilización de otras identidades de género en el Mapa de Género de la Justicia Argentina.

El Mapa de Género contiene datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Justicia Federal, Nacional y Provincial, así como también de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa de la Nación y de las provincias, y de los Consejos de la Magistratura nacional y provinciales. En lo que respecta a los Consejos de la Magistratura, se ha relevado únicamente la categoría de consejeros y consejeras.

---

<sup>12</sup> Siguiendo los criterios adoptados por los principales organismos públicos como el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). URL: [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad\\_genero\\_censo\\_2020.pdf](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/publicaciones/identidad_genero_censo_2020.pdf)

Habida cuenta que las diferentes jurisdicciones no siempre tienen escalafones idénticos, a los fines de hacer comparables los porcentajes por género en los distintos cargos, se creó una escala de rangos que sólo contiene:

- a)** Las máximas autoridades (Ministras/os, Camaristas en el caso de la Justicia Nacional y Federal, Procuradoras/es Generales y Defensoras/es Generales).

---

- b)** Quienes ejercen la Magistratura o como Defensoras/es, Procuradoras/es y Fiscales.

---

- c)** El Funcionariado.

---

- d)** El Personal administrativo.

---

- e)** El Personal de servicio.

A continuación se detalla cada categoría:

**a) y b)** La categoría de Magistratura, Procuradoras/es y Fiscales y Defensoras/es comprende a todas las personas que accedieron a tales cargos por concursos públicos e incluye, por lo tanto, a las personas que además se desempeñaban como máximas autoridades registradas por separado en la categoría anterior a). Se mantuvo este criterio a fin de poder analizar tanto el acceso a la Magistratura y cargos de Fiscal y Defensor/a como la posibilidad de acceder al máximo rango. Por otra parte, en el caso de los Poderes Judiciales provinciales se incluye en la Magistratura a quienes se desempeñaban en la Justicia de Paz.

**c) y d)** El Funcionariado y el Personal administrativo incluyen todos los cargos que en cada jurisdicción sean considerados como tal rango en el escalafón judicial.

**e)** El Personal de servicio se compone de personal de maestranza, choferes, personal técnico de talleres, ordenanzas, playeras/os, porteras/os, serenas/os y personal de oficinas de correspondencia e informes (ver instructivo).



En el caso de las provincias que cuentan con un Ministerio Público Tutelar, los datos correspondientes se integran al Ministerio Público de la Defensa y se suman Defensoras/es y Asesoras/es, el funcionariado, el personal administrativo y el de servicio de ambas instituciones. Por su parte, se aclara que los datos del Ministerio Público de la Acusación de Jujuy y del Ministerio Público de la Acusación de Santa Fe se ven reflejados en el presente informe en el apartado correspondiente a los Ministerios Públicos Fiscales provinciales. Además, esas jurisdicciones informan en la sección correspondiente al “Ministerio Público Fiscal” datos de la Procuración ante el Superior Tribunal de Justicia y la Corte Suprema de Justicia. Por último, cabe mencionar que la provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar entre el Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias en todos los años.

La totalidad de los datos remitidos por las jurisdicciones se visualizan en un sistema interactivo que puede consultarse en la sección “[Mapa de género de la Justicia Argentina](#)” del sitio web de la Oficina de la Mujer de la CSJN. Desde la página de inicio se pueden acceder por separado a los datos correspondientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, los Consejos de la Magistratura de la Nación y provinciales, las jurisdicciones federales, nacionales y provinciales, los cuales se presentan en números absolutos y en gráficos porcentuales. La Justicia Nacional y Federal y las Justicias Provinciales se presentan en mapas interactivos que, al seleccionar cada jurisdicción o provin- cia, se despliegan los respectivos datos. En el caso de las justicias provinciales se presentan los datos del Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa del territorio seleccionado. En la solapa “comparativos” se puede acceder a dos secciones:

1

La sección “[comparativo por institución](#)” presenta por separado el personal de los Poderes Judiciales, los Ministerios Públicos Fiscales y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales, la Justicia Nacional y Federal, en números absolutos y en gráficos porcentuales.

2

En el área “[comparativo por cargo](#)” se pueden comparar los porcentajes por género que ocupan cada rango (Magistratura, Funcionariado, Personal administrativo, Personal de servicio) en los Poderes Judiciales provinciales, la Justicia Nacional y Federal por separado. En el mapa interactivo, la categoría “Magistratura” también incluye a “Ministras/os” en el caso de las justicias provinciales o “Camaristas” en el caso de la Justicia Nacional y Federal.

## INFORME MAPA DE GÉNERO DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Edición 2022

### Total del sistema de justicia argentino

En esta sección se analizan las tendencias generales del total del sistema de justicia argentino. Esto implica la sumatoria de los planteles de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación, la Defensoría General de la Nación, la Justicia Nacional y Federal, y de los sistemas de justicia provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (lo cual incluye tanto los Poderes Judiciales como los Ministerios Públicos Fiscales, Ministerios Públicos de la Acusación, y de la Defensa de cada una de las provincias y de CABA, según corresponda)<sup>13</sup>. Cabe aclarar que se trata de la representación en los cargos ocupados, dado que existe un alto porcentaje de cargos vacantes en el sistema de justicia argentino.

En el año 2022, el total del plantel estuvo compuesto por 127.336 personas, de las cuales el 57% eran mujeres. Sin embargo, ellas conformaron sólo el 30% de las máximas autoridades (Ministras/os, Procuradoras/es Generales, Defensoras/es Generales), incluso un punto por debajo del año 2021. Si se considera la sumatoria de quienes accedieron a un cargo de Magistratura, Procurador/a, Fiscal o Defensor/a, número que también incluye a quienes se desempeñaban como máximas autoridades, esta cifra ascendió al 45%, aún por debajo de la paridad de género. Al contrario, las mujeres fueron mayoría en el Funcionariado y en el Personal administrativo (61% en ambos casos). El Personal de servicio fue mayoritariamente masculino (67%).

Lo anterior da cuenta de que el “techo de cristal” aparece para las mujeres cuando concursan para acceder a la Magistratura, y más aún, para acceder al máximo nivel de autoridad. Si bien no es requisito ser funcionaria/o del poder judicial para acceder a los últimos rangos ya que es un sistema abierto, a modo de ejercicio, se observa que, dentro del poder judicial, en el año 2022, los funcionarios varones tuvieron el doble de chances de convertirse en magistrados, procuradores, fiscales o defensores y 3,6 veces más posibilidades de convertirse en máximas autoridades que sus pares mujeres funcionarias en el sistema de justicia argentino (a partir del cálculo de *odds ratio*, esto es, de la razón entre la razón de varones Magistrados y varones

<sup>13</sup> Esta sumatoria no incluye a las/los Consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.

Funcionarios, y la razón de mujeres Magistradas y mujeres Funcionarias, para el primer caso; y la razón entre la razón de varones Máximas autoridades y varones Funcionarios, y la razón de mujeres Máximas autoridades y mujeres Funcionarias, para el segundo caso).

Además, tal como se detalla en la sección metodológica, en el año 2022 por primera vez se habilitó para la carga la posibilidad de registrar al personal que se autopercebe con otra identidad de género, diferente a la de mujer o varón. Se trata de un proceso gradual y de reciente implementación, que además depende de la voluntad de manifestarse como tal. En este primer relevamiento, se informaron 20 personas con otra identidad de género: 19 de ellas pertenecientes al personal administrativo y 1 al de servicio. De estas personas, 7 trabajaban en la Procuración General de la Nación, 12 en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, y 1 en el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.

TABLA 1

Distribución de cargos por género. Total del sistema de justicia argentino. Año 2022. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Ministras/os, Procuradoras/es Generales, Defensoras/es Generales*	57	133	-	190
Magistratura, Procuradoras/es, Fiscales y Defensoras/es	4.358	5.335	-	9.693
Funcionariado	22.152	14.172	-	36.324
Personal administrativo	41.690	26.743	19	68.452
Personal de servicio	4.222	8.644	1	12.867
<b>TOTAL</b>	<b>72.422</b>	<b>54.894</b>	<b>20</b>	<b>127.336</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

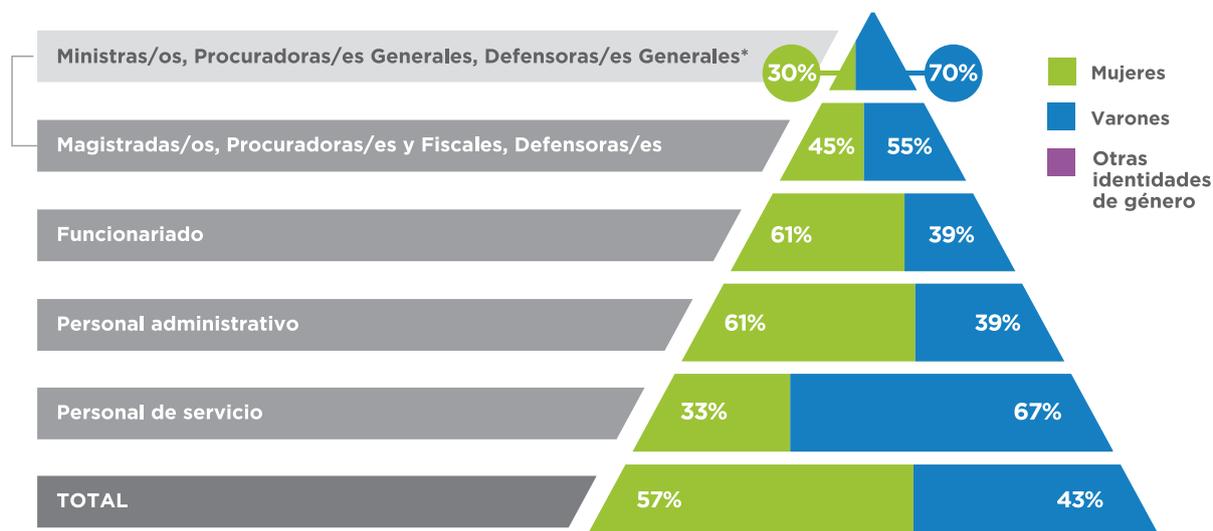
\*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

Nota: esta sumatoria no incluye a las/los Consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.

En el siguiente gráfico se exponen los porcentajes de mujeres y varones correspondientes a cada rango. No se logran apreciar los porcentajes de personas de otras identidades de género dado que aún la dotación reportada es proporcionalmente pequeña, sin alcanzar el 1% en ninguna de las categorías.

GRÁFICO 1

Distribución de cargos por género. Total país. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

Nota 1: esta sumatoria no incluye a las/los Consejeras/os que componen los Consejos de la Magistratura de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de cada una de las provincias de la República Argentina, lo cual fue analizado por separado al final del informe.

Nota 2: dado que las personas reportadas con otras identidades de género representan menos del 1% del total, no se pueden visualizar en el gráfico.

## ➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura (Magistradas/os; Procuradoras/es; Fiscales; Defensoras/es) por género. Total del sistema de justicia argentino (2011-2022)<sup>14</sup>

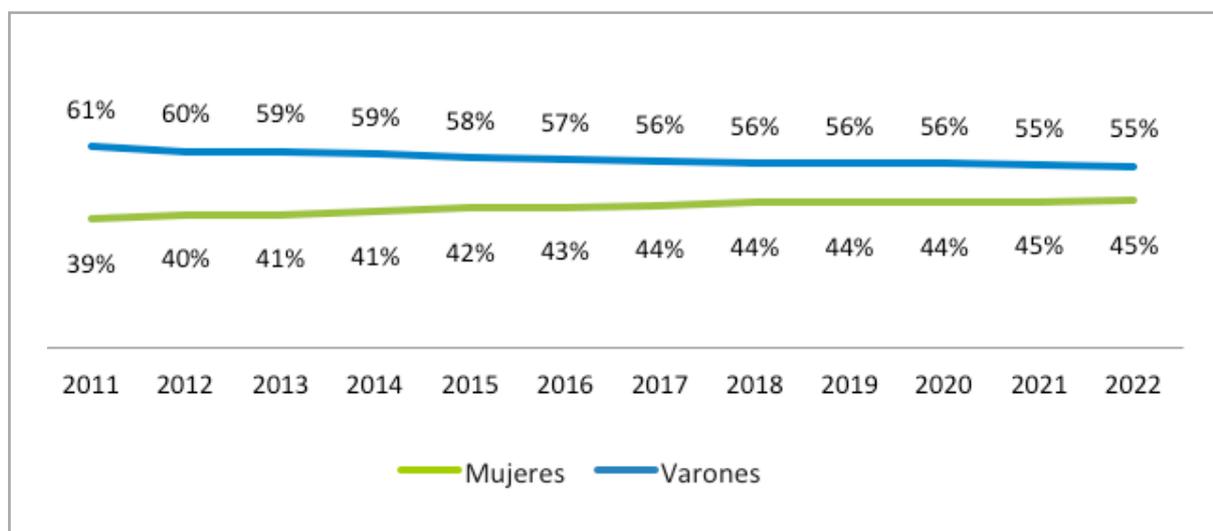
El siguiente gráfico analiza la evolución de la distribución por género de los cargos de Magistrado/a, Procurador/a o Fiscal y Defensor/a, que se consideraron como equivalentes para los fines de este análisis, en el total del sistema de justicia argentino. Esto incluye a las máximas autoridades de cada institución, dado que tuvieron que haber alcanzado el cargo de

<sup>14</sup> Todos los gráficos que analizan la evolución de una categoría en este informe fueron elaborados a partir de los datos cargados en el sistema web de gestión de datos de la OM-CSJN únicamente. En los informes anuales anteriores, en caso de que una institución como un Ministerio Público Fiscal o de la Defensa de una provincia no hubiera cargado los datos, excepcionalmente se repitieron los datos de los años anteriores. En este sentido, en el año 2011 no cargaron datos los MPF y MPD de las provincias de La Rioja, Misiones, Buenos Aires y Salta. El MPF de la Provincia de La Rioja omitió su carga también en los años 2012 y 2013, y el MPD de la misma provincia lo hizo en 2012, 2013 y 2019. En el año 2013 este último entregó datos que no se cargaron en el sistema. El MPF de la provincia de Mendoza omitió su carga en los años 2014 y 2016, el MPD de la misma provincia lo hizo en los años 2014, 2015 y 2016. El MPF de la Provincia de Tucumán no entregó datos en el año 2017 y el MPD de la misma provincia omitió la carga en 2018. Por su parte, el MPF de la Ciudad de Buenos Aires omitió la carga en el año 2014.

Magistrada/o, Procurador/a o Fiscal, o Defensor/a para ejercer como tales. Se observa que, entre los años 2011 y 2022, la participación de las mujeres en estos cargos aumentó en 6 puntos porcentuales, pasando de 39% en 2011 a 45% en 2022, sin alcanzar aún la paridad de género.

GRÁFICO 2

Evolución de la distribución de cargos de Magistrada/o; Procurador/a y Fiscal y Defensor/a por género. Total del sistema de justicia argentino (2011-2022). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota 1: incluye a las máximas autoridades correspondientes.

Nota 2: en el Informe del Mapa de Género 2021, se reportó para el año 2016 la existencia de un 58% de varones y un 42% de mujeres en dichos cargos. Luego de haberse procedido a una revisión de datos, estos porcentajes se rectificaron de la manera que figuran en el gráfico de arriba.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Funcionariado por género. Total del sistema de justicia argentino (2011-2022)

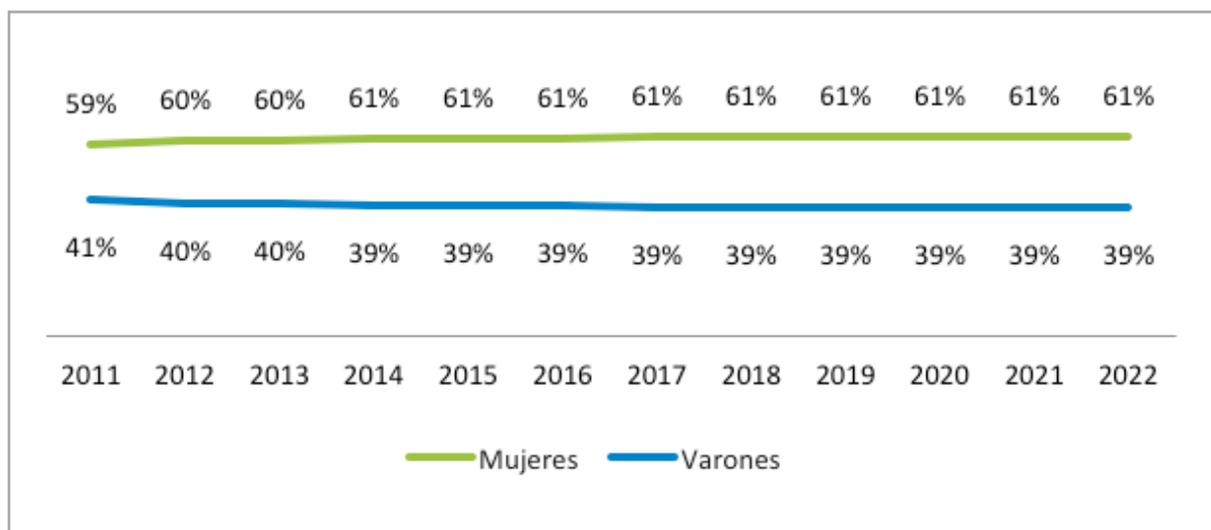
En el siguiente gráfico se analiza la evolución de la distribución de cargos de Funcionariado por género entre los años 2011 y 2022 en el total del sistema de justicia argentino.<sup>15</sup> Se observa que las proporciones se mantuvieron relativamente estables, con un ligero aumento de dos puntos porcentuales correspondiente a las mujeres respecto del primer año de la serie, siendo

<sup>15</sup> Se analizan en este apartado los cargos de Funcionariado tanto en la CSJN, como en la Procuración General de la Nación, Ministerio Público de la Defensa, los Poderes Judiciales nacionales, federales y provinciales como en los Ministerios Públicos Fiscales y de la Defensa provinciales y de la CABA.

siempre mayoría. En efecto, desde el comienzo de la serie, la mayoría del Funcionariado estuvo compuesto por mujeres (59% en 2011), alcanzando el 61% del total desde el año 2014 en adelante, lo cual implica un importante desarrollo de su carrera dentro del sistema de justicia hasta el nivel de Funcionariado. Como ya se señaló, esta tendencia no se mantiene en los niveles superiores, es decir, en la Magistratura y en las altas autoridades, que están compuestas mayoritariamente por varones y cuya selección se produce por fuera del sistema judicial.

GRÁFICO 3

Evolución de la distribución de cargos de Funcionariado por género. Total del sistema de justicia argentino. Años 2011-2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: en el Informe del Mapa de Género 2021, se reportó para el año 2018 la existencia de un 38% de varones y un 62% de mujeres en dichos cargos. Luego de haberse procedido a la revisión de datos, estos porcentajes se rectificaron de la manera que figuran en el gráfico de arriba.

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

En el año 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación estuvo compuesta por un plantel de 2.541 personas, de las cuales un 48% eran mujeres y un 52%, varones. De todas formas, esta distribución varía en cada rango. A nivel de la máxima autoridad, tuvo 4 Ministros en 2022. Tanto el funcionariado como el plantel administrativo estuvieron compuestos por un 53% de mujeres y un 47% de varones. El personal de servicio, compuesto por 317 personas, estuvo integrado mayormente por varones (87%). En la siguiente tabla se observa la distribución por género de los distintos cargos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

TABLA 2

Distribución de cargos por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2022. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Ministras/os*	0	4	4
Funcionariado	468	412	880
Personal administrativo	709	631	1.340
Personal de servicio	40	277	317
<b>TOTAL</b>	<b>1.217</b>	<b>1.324</b>	<b>2.541</b>

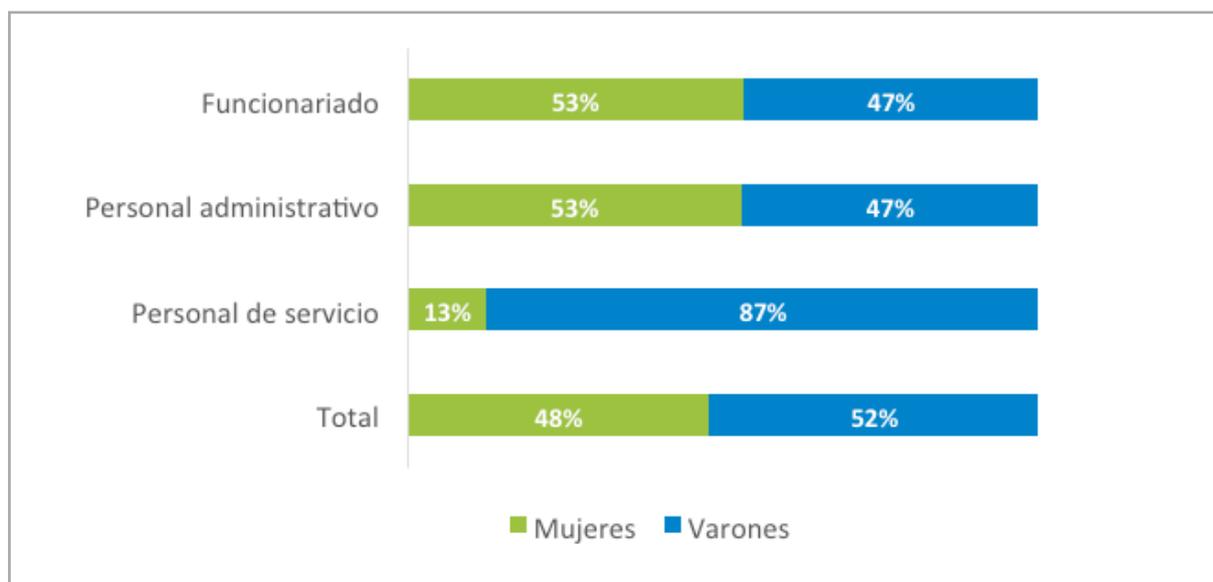
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\*Los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación también fueron incluidos en la suma total de la Magistratura en el sistema de justicia argentino, tal como surge de la Tabla 1.

En el siguiente gráfico se observa que, a pesar de que la dotación está compuesta por más varones (52%) que mujeres, los cargos del Funcionariado, que son los más altos a los que se accede sin la intervención de otros poderes, están ocupados ligeramente por un mayor porcentaje de mujeres (53%), al igual que el personal administrativo.

GRÁFICO 4

Distribución de cargos por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: no se incluye la categoría Ministras/os ya que, al estar compuesta por 4 personas, la comparación porcentual no es conveniente.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2022)

La Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el año 2011 a 2013 estuvo compuesta por 2 mujeres y 5 varones. Desde mediados del año 2014 hasta el año 2021, el tribunal estuvo integrado por una ministra mujer, mientras que el resto de los ministros fueron varones (3 en 2014; 2 en 2015 y 4 desde 2016). Desde el año 2022, la Corte Suprema está integrada por 4 varones Ministros. Hasta la fecha de la publicación no se había presentado propuesta de cobertura del cargo vacante conforme el procedimiento establecido en el Decreto N°222/2003.



TABLA 3

Evolución de la distribución de cargos de Ministras/os por género. Corte Suprema de Justicia de la Nación (2011-2022). En absolutos.

AÑO	MUJERES	VARONES	TOTAL
2011	2	5	7
2012	2	5	7
2013	2	5	7
2014*	1	3	4
2015	1	2	3
2016	1	4	5
2017	1	4	5
2018	1	4	5
2019	1	4	5
2020	1	4	5
2021**	1	4	5
2022	0	4	4

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* La Dra. Carmen María Argibay ejerció el cargo hasta el día de su fallecimiento, acaecido el día 10 de mayo de 2014. Dado que la fecha de corte del informe es 31 de octubre de 2014, no fue incluida en dicho año.

\*\* Hasta el 31 de octubre de 2021. Al día siguiente, debido a la renuncia de la Dra. Elena Highton de Nolasco, la CSJN dejó de tener representante mujer, no contando con reemplazo a la fecha de publicación de este informe, 8 de marzo de 2023.

## ■ Procuración General de la Nación

En el año 2022, el total del plantel de la Procuración General de la Nación estuvo compuesto por 5.518 personas, de los cuales casi el 51% eran mujeres, el 49% varones y se reportaron 7 personas que adscriben a otras identidades de género sin alcanzar el 1% de los casos, de las cuales 6 pertenecen al personal administrativo y 1 al personal de servicio.

En dicho año, no se reportó un/a Procurador/a General designado/a. Luego, del total de Procuradoras/es y Fiscales, sólo el 27% eran mujeres, es decir, un punto porcentual menos que en el año 2021. El funcionariado y el plantel administrativo estuvieron integrados por una proporción ligeramente mayor de mujeres (53% y 54% respectivamente). El personal de servicio estuvo compuesto por 610 personas, de las cuales el 62% eran varones.

TABLA 4

■ Distribución de cargos por género. Procuración General de la Nación. Año 2022. En absolutos.

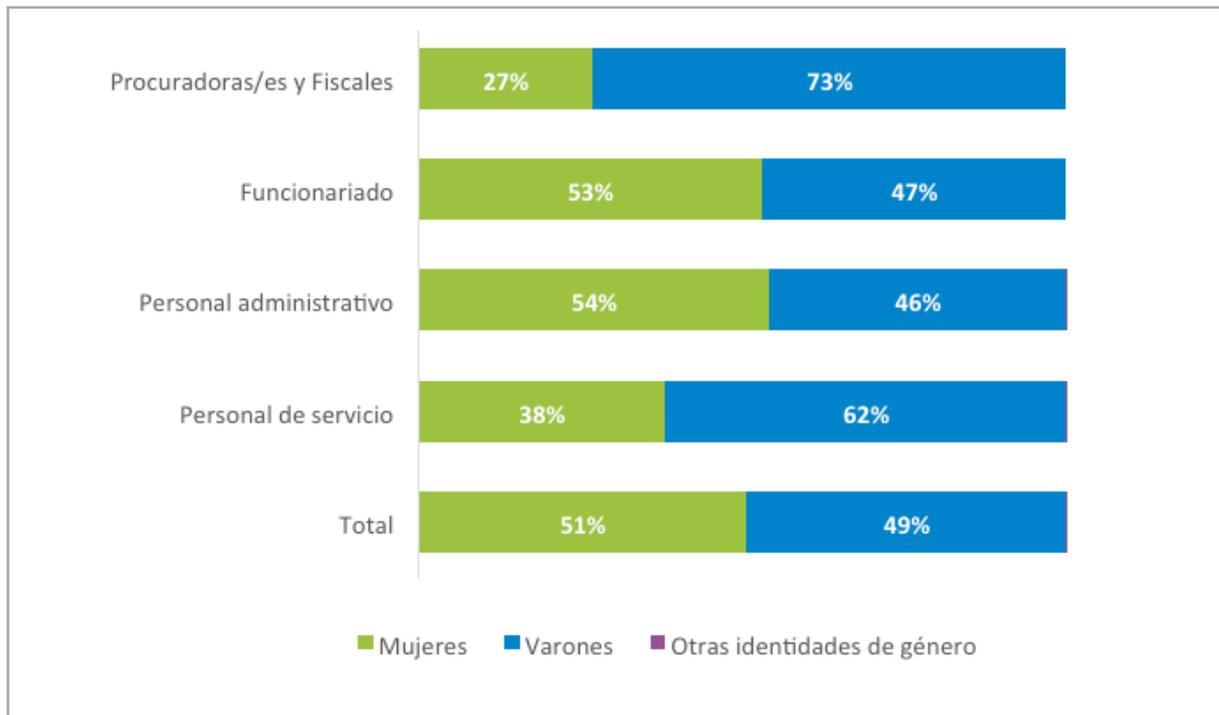
CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Procurador/a General	0	0	0	0
Procuradoras/es y Fiscales	72	195	-	267
Funcionariado	1.060	935	-	1.995
Personal administrativo	1.435	1.205	6	2.646
Personal de servicio	233	376	1	610
<b>TOTAL</b>	<b>2.800</b>	<b>2.711</b>	<b>7</b>	<b>5.518</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

En el siguiente gráfico se analiza la distribución por género de los cargos de la Procuración General de la Nación. Dado que las personas reportadas con otras identidades de género representan menos del 1% del total, no se pueden visibilizar en el gráfico.

GRÁFICO 5

Distribución de cargos por género. Procuración General de la Nación. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

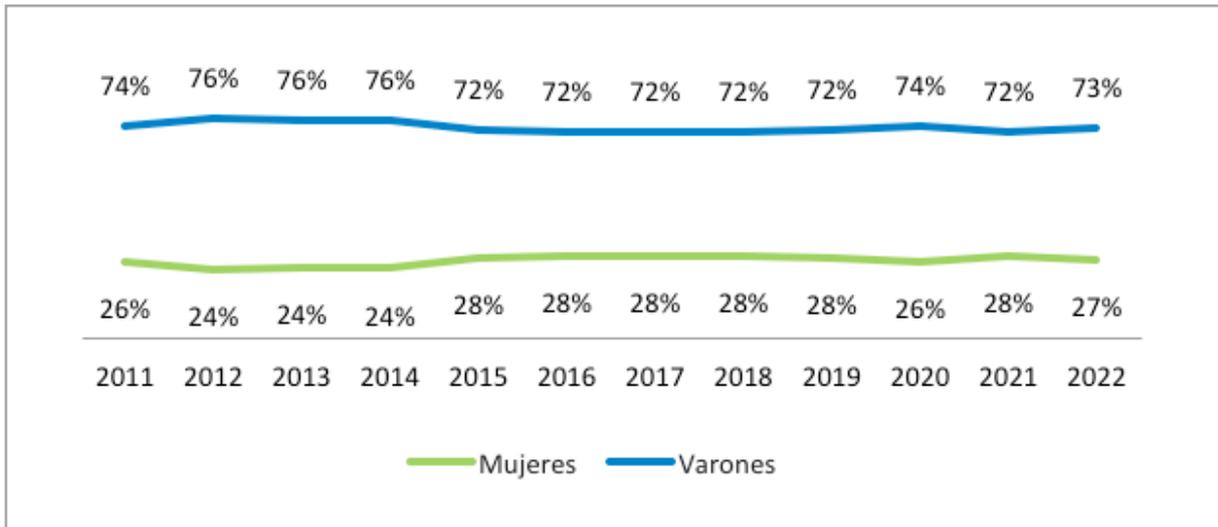
### ➤ Evolución de la distribución de cargos de Procuradoras/es o Fiscales por género. Procuración General de la Nación (2011-2022)

La distribución del cargo de Procuradoras/es y Fiscales en la Procuración General de la Nación se mantuvo relativamente estable por género durante el período analizado (2011-2022), donde menos de 3 de cada 10 Procuradoras/es o Fiscales eran mujeres. En el año 2022 el porcentaje de Procuradoras y Fiscales mujeres alcanzó el 27%, lo cual implicó una mejora en términos de equidad de 1 punto porcentual con respecto a la primera medición hecha en el año 2011 cuando ellas representaban el 26% de este cargo, pero también 1 punto porcentual menos que el año anterior (2021) cuando avanzaron a ser el 28% del total.



GRÁFICO 6

Evolución de la distribución de cargos de Procurador/a y Fiscal por género. Procuración General de la Nación (2011-2022). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: el cargo de Procurador/a o Fiscal incluye el de Procurador/a General de la Nación en los años que correspondiese.

## Defensoría General de la Nación

En el año 2022, la Defensoría General de la Nación estuvo compuesta por 2.944 personas, de las cuales un 59% eran mujeres y un 41% varones. El cargo de Defensora General de la Nación continúa estando ocupado por una mujer. Sin embargo, sólo el 38% de quienes ocuparon el cargo de Defensoras/es, incluyendo a la Defensora General, eran mujeres. El Funcionariado y el plantel administrativo estuvieron compuestos en un 59% y en un 66% por mujeres, respectivamente. El personal de servicio fue predominantemente masculino (57%).

TABLA 5

Distribución de cargos por género. Defensoría General de la Nación. Año 2022. En absolutos.

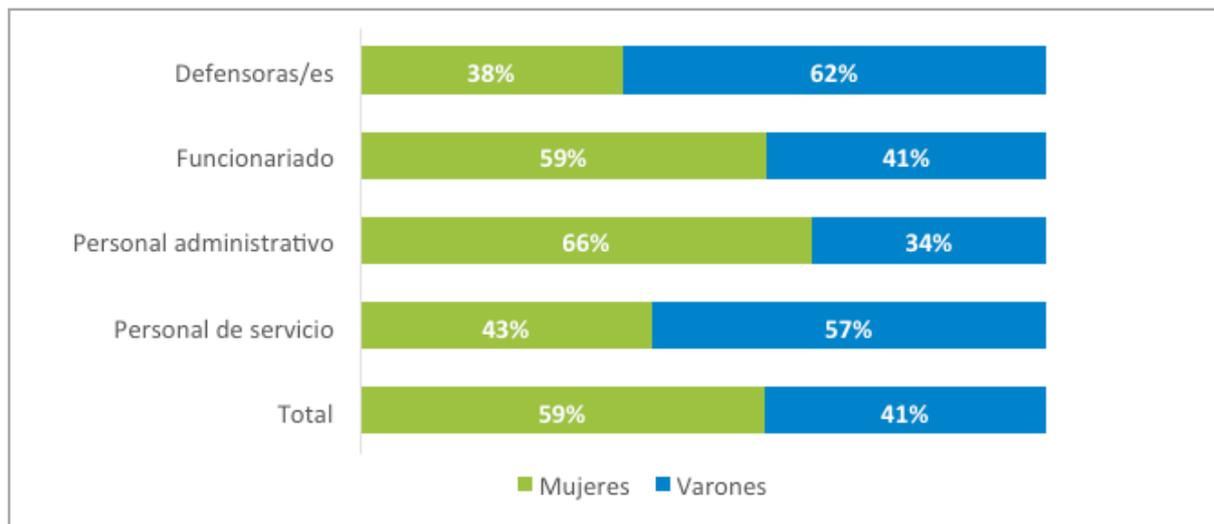
CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensor/a General*	1	0	1
Defensoras/es	77	124	201
Funcionariado	635	434	1.069
Personal administrativo	881	455	1.336
Personal de servicio	144	194	338
<b>TOTAL</b>	<b>1.737</b>	<b>1.207</b>	<b>2.944</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

GRÁFICO 7

Distribución de cargos por género. Defensoría General de la Nación. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

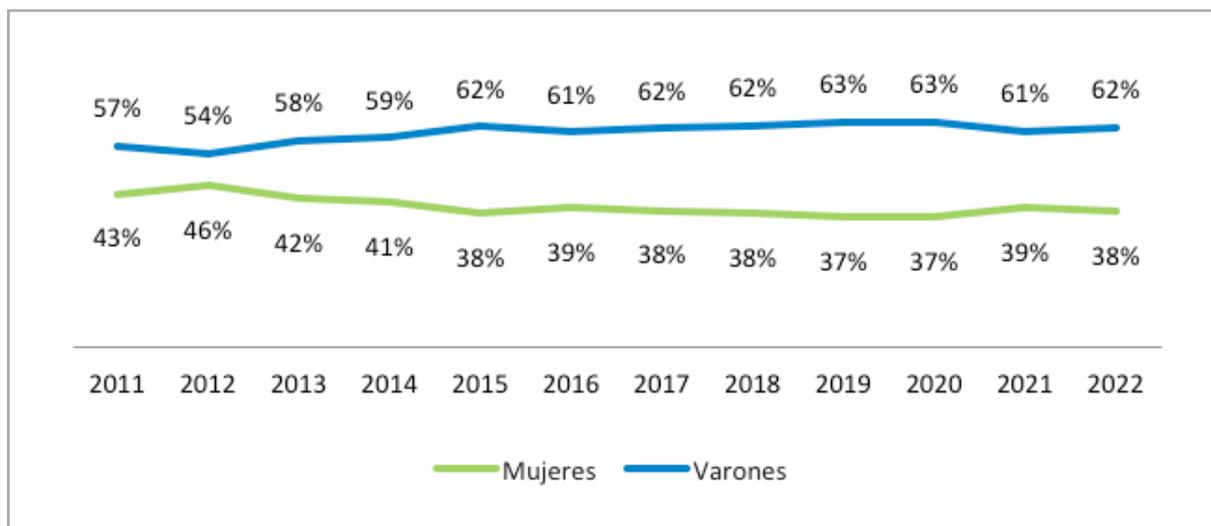
Nota: la categoría de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, a la Defensora General de la Nación que no figura de manera separada en este gráfico.

### ➤ Evolución de la distribución de cargos de Defensoras/es por género. Defensoría General de la Nación (2011-2022)

Los cargos de Defensoras/es en la Defensoría General de la Nación estuvieron mayoritariamente ocupados por varones entre los años 2011 y 2022. Luego de un pico de 46% de participación de mujeres en el año 2012, en el año 2022 fue de 38%, por debajo de la paridad de género e incluso un punto porcentual menos que el año anterior.

GRÁFICO 8

Evolución de la distribución de cargos de Defensoras/es por género. Defensoría General de la Nación (2011-2022). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: la categoría de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, Defensor/a General de la Nación para los años correspondientes

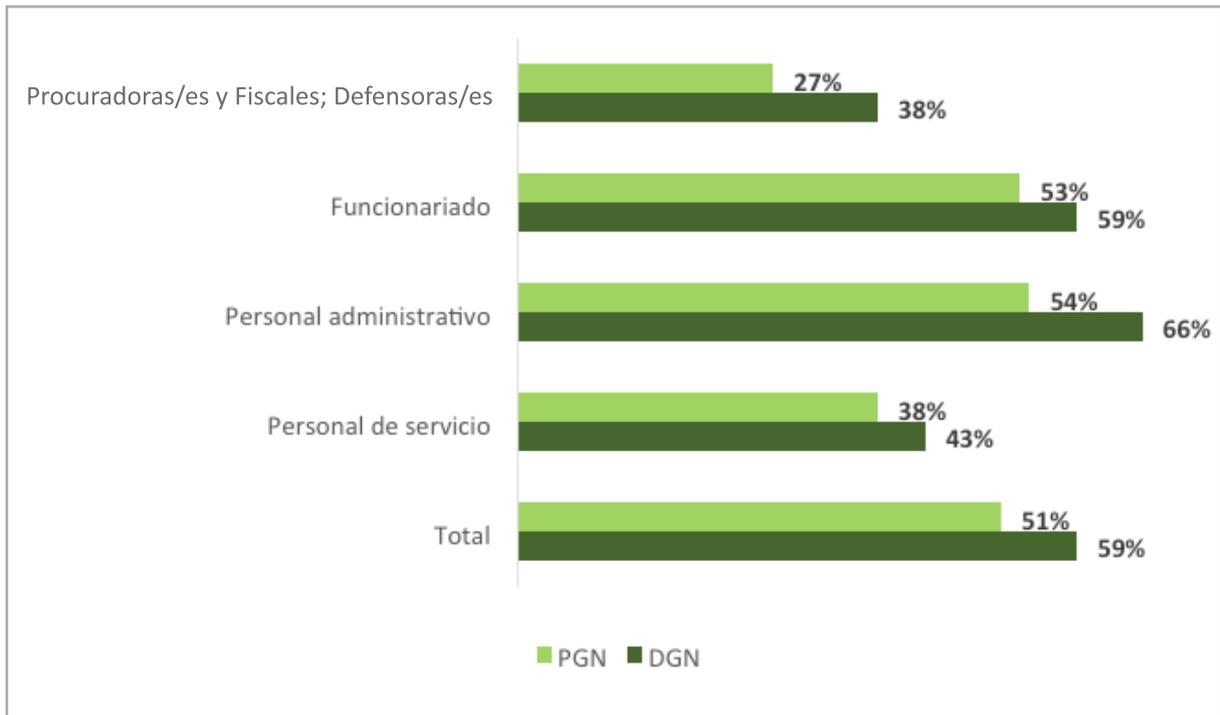
### Comparación de la distribución de cargos por género en la Procuración General de la Nación y en la Defensoría General de la Nación (2022)

Para el año 2022, tanto en la Defensoría General como en la Procuración General de la Nación se repite la tendencia general según la cual, a pesar de que el total de la dotación, los cargos administrativos y el funcionariado estuvieron mayormente ocupados por mujeres, en el rango más alto predominaron los varones. En efecto, al comparar la Defensoría General de la Nación y la Procuración General de la Nación, se observa que la primera contó con una proporción ligeramente mayor de Funcionarias (59% y 53%, respectivamente). Asimismo, existió una proporción más importante de Defensoras (38%) que de Procuradoras y Fiscales (27%). De todas maneras, en ninguna de las instituciones se alcanzó la paridad en este nivel. Por último, cabe recordar que en el vértice hay una Defensora General y que, por el momento, no se ha designado a un/a Procurador/a General. Por otra parte, la Procuración General de la Nación reportó 7 personas que adscriben a otras identidades de género, tal como ya fuera analizado.



GRÁFICO 9

Porcentaje de mujeres por cargo. Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación. Año 2022.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las categorías de Defensoras/es incluye a la máxima autoridad, esto es, a la Defensora General de la Nación que no figura de manera separada en este gráfico.

## Justicia Nacional y Federal

En esta sección se analizan las tendencias observables tomando de manera agregada las jurisdicciones nacionales y federales.<sup>16</sup> En el año 2022, el plantel de la Justicia Nacional y Federal estuvo compuesto mayoritariamente por mujeres (54%). Sin embargo, sólo el 25% de quienes ocuparon el cargo de Camaristas eran mujeres. Si se analiza la Magistratura en su totalidad, es decir, se contempla tanto a Camaristas como a quienes se desempeñaban en otros cargos de Magistratura, este porcentaje fue de 31%. Sin embargo, las mujeres constituyeron la mayoría del Funcionariado y del Personal administrativo (56% y 58%, respectivamente). Nuevamente, el Personal de servicio fue mayoritariamente masculino (67%).

De acuerdo con estos resultados, aunque no es requisito ser funcionario/a del poder judicial para acceder a estos cargos, a modo de ejercicio puede afirmarse que en el año 2022 en la Justicia Nacional y Federal los funcionarios varones tuvieron casi 3 veces más de chances relativas de ser Magistrados y casi 4 veces más de ser Camaristas que sus pares funcionarias mujeres (a partir de los cálculos de las chances relativas tal como fue explicado en la p. 14).

TABLA 6

Distribución de cargos por género. Justicia Nacional y Federal. Año 2022. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Camaristas*	93	279	372
Magistratura	244	539	783
Funcionariado	2.427	1.874	4.301
Personal administrativo	6.918	4.934	11.852
Personal de servicio	714	1.457	2.171
<b>TOTAL</b>	<b>10.303</b>	<b>8.804</b>	<b>19.107</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

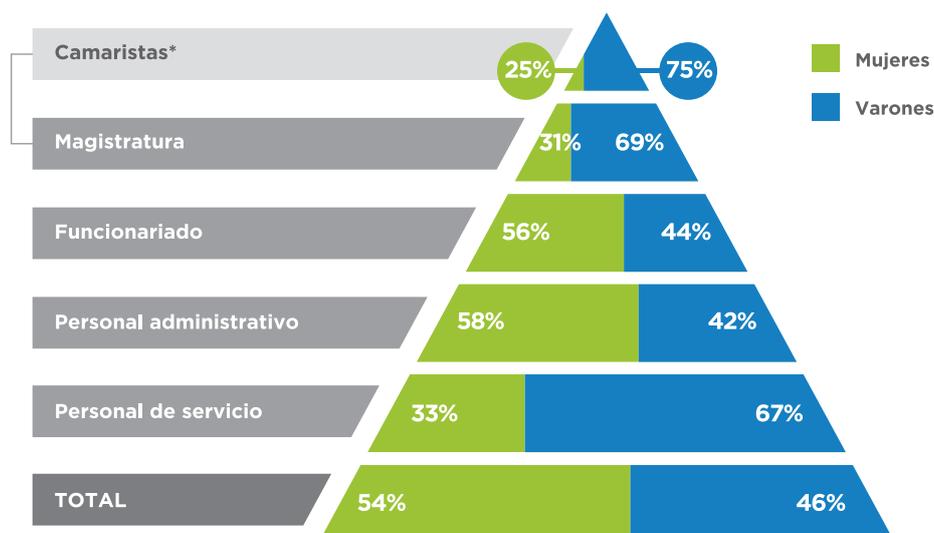
Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias. Es por ello que no se las/los consideraron para las máximas autoridades en el total del sistema de justicia argentino.

<sup>16</sup> Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán, Cámaras Nacionales de apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.

En el siguiente gráfico se analiza la distribución por género de los distintos cargos de la Justicia Nacional y Federal.

GRÁFICO 10

Distribución de cargos por género. Justicia Nacional y Federal. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Las y los Camaristas se incluyen también en la categoría de la Magistratura.

Nota: la categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

## ➤ Análisis comparativo de la distribución de cargos por género de las Cámaras Federales<sup>17</sup>

### ■ Camaristas en la Justicia Federal

En el año 2022 existieron 3 Cámaras Federales en las que ninguna mujer ocupó el cargo de Camarista: se trata de las Cámaras Federales de Apelaciones de Mar del Plata, La Plata y General Roca. Por su parte, la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca contó sólo con una mujer ocupando el cargo de Camarista junto a 10 varones, y la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario con 2 mujeres y 11 varones en dicho cargo.

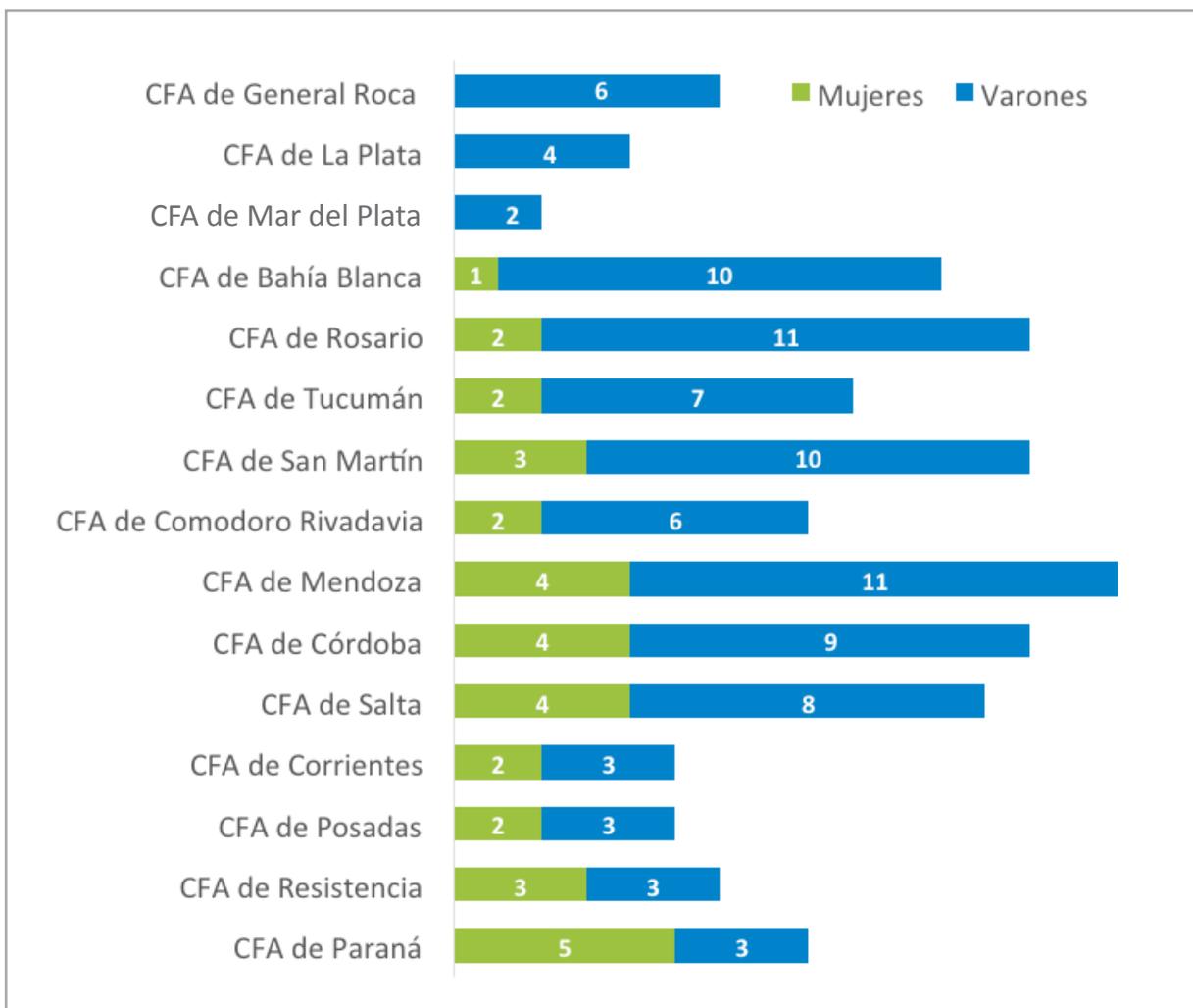
<sup>17</sup> Esto incluye las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán. Solo se incluyeron las Cámaras Federales y Juzgados Federales que a la fecha de corte de información para el presente informe, 31/10/2022, se encontraban en funcionamiento.

En el resto de las Cámaras Federales también surgió mayor proporción de varones Camaristas. Sólo en la Cámara Federal de Resistencia el cargo estuvo ocupado de forma paritaria entre mujeres y varones, mientras que en la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná el cargo fue mayoritariamente ocupado por mujeres (5 de 8 cargos).

En el siguiente gráfico se compara la distribución por género del cargo de camarista en cada una de las jurisdicciones federales, las cuales se presentan ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

GRÁFICO 11

Distribución de cargos de Camarista por género. Cámaras Federales. Año 2022. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

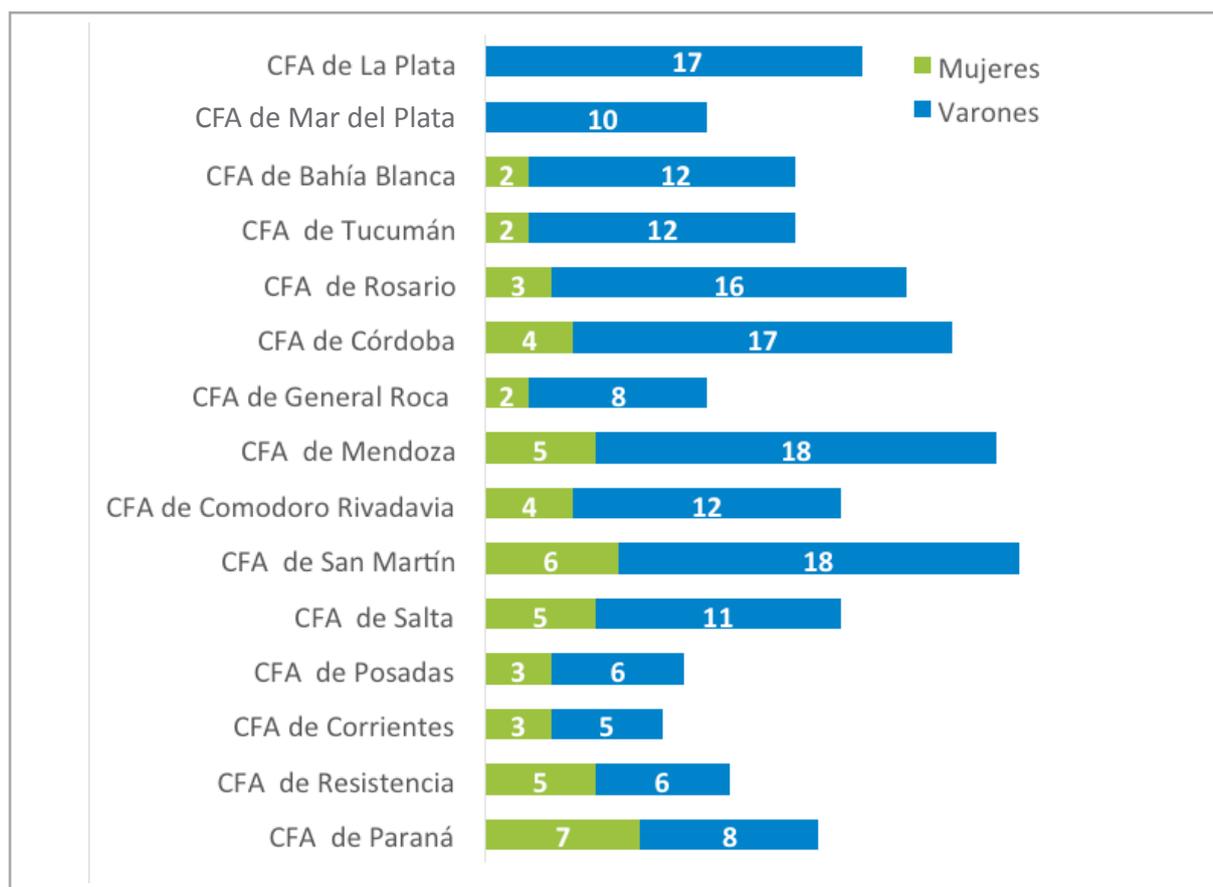
Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

## Magistratura en la Justicia Federal<sup>18</sup>

Durante el año 2022, las Cámaras Federales de Apelaciones de Mar del Plata y de La Plata no contaron con ninguna mujer en la Magistratura, mientras que las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca y Tucumán, contaron con dos mujeres en este rango. Existe una mayor proporción de mujeres, sin alcanzar la paridad, en las Cámaras Federales de Corrientes, Resistencia y Paraná. En el siguiente gráfico se compara la distribución por género en el rango de Magistratura en cada una de las Cámaras Federales. Se presentan ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

GRÁFICO 12

Distribución de cargos de Magistratura por género. Cámaras Federales. Año 2022. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de tribunales inferiores.

<sup>18</sup> Se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de tribunales inferiores. Se contemplan las/los Magistradas/os de las Cámaras Federales de Apelaciones de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán.



## ➤ Análisis comparativo de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>19</sup>

### Camaristas en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

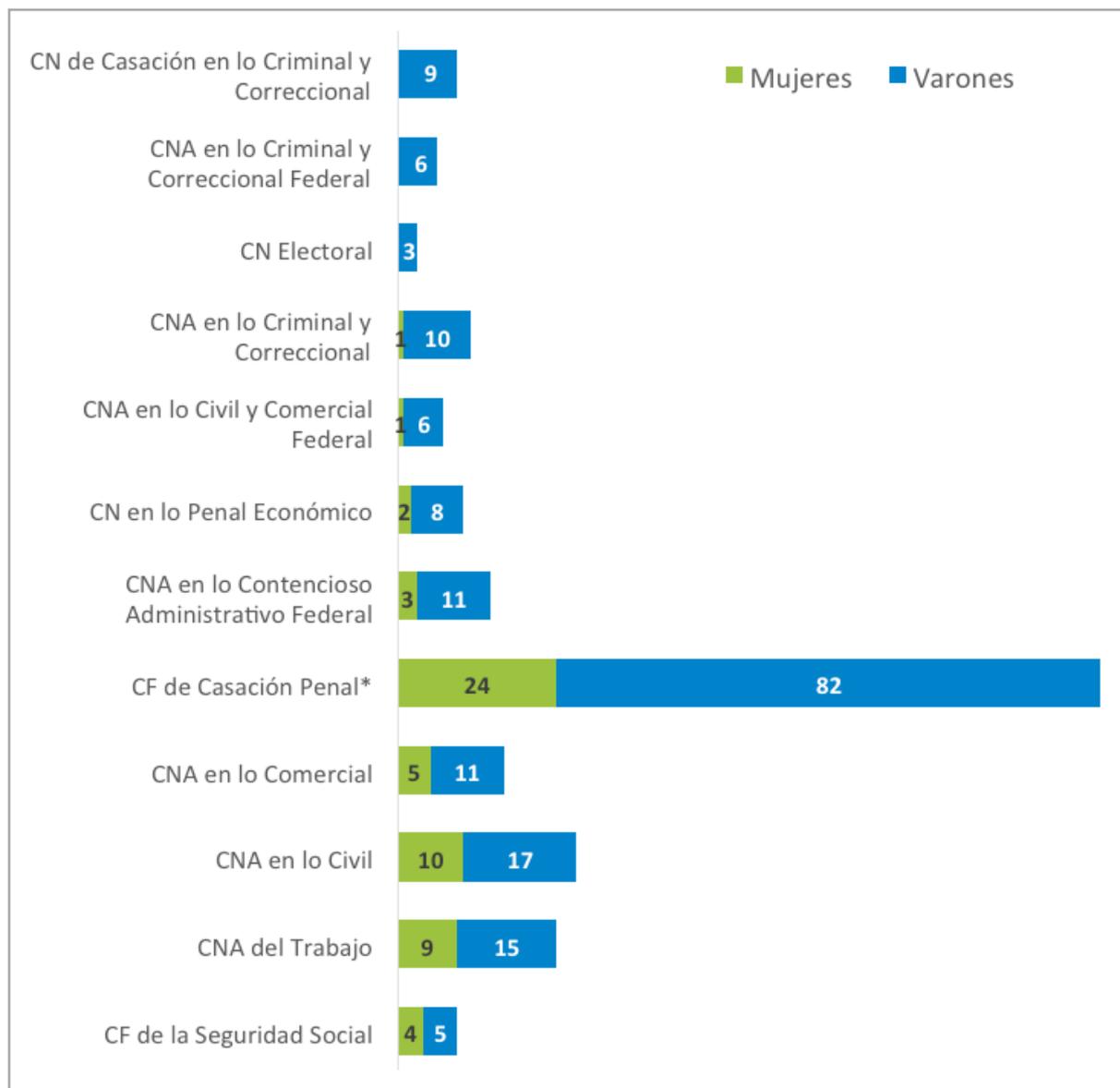
En la presente sección se analiza la distribución por género del cargo de Camarista<sup>20</sup> en las distintas Cámaras de competencia nacional y federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el año 2022, no se registró ninguna mujer para el cargo de Camarista en 3 de las jurisdicciones: La Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y la Cámara Nacional Electoral. El resto de las jurisdicciones presentó mayoría de varones en el nivel de camaristas, aunque la brecha es algo menor en la Cámara Federal de la Seguridad Social al estar integrada por 4 mujeres Camaristas y 5 varones con ese rango. En el siguiente gráfico se presentan las jurisdicciones mencionadas ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres en el cargo de Camarista.

<sup>19</sup> Incluye Cámaras Nacionales de Apelaciones del Trabajo, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Cámara Nacional en lo Penal Económico, Cámara Nacional Electoral, Cámara Federal de Casación Penal y Cámara Federal de la Seguridad Social.

<sup>20</sup> La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

GRÁFICO 13

Distribución de cargos de Camarista por género. Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2022. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* En la Cámara Federal de Casación Penal la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Tribunales Orales de Menores, Tribunales Orales en lo Criminal Federal. Además, informó una rectificación de los datos suministrados para el año 2021. Dicha modificación se ve reflejada en el sistema web, a diferencia con lo publicado en el informe de Mapa de Género 2021.

Nota: La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.



## Magistratura en las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>21</sup>

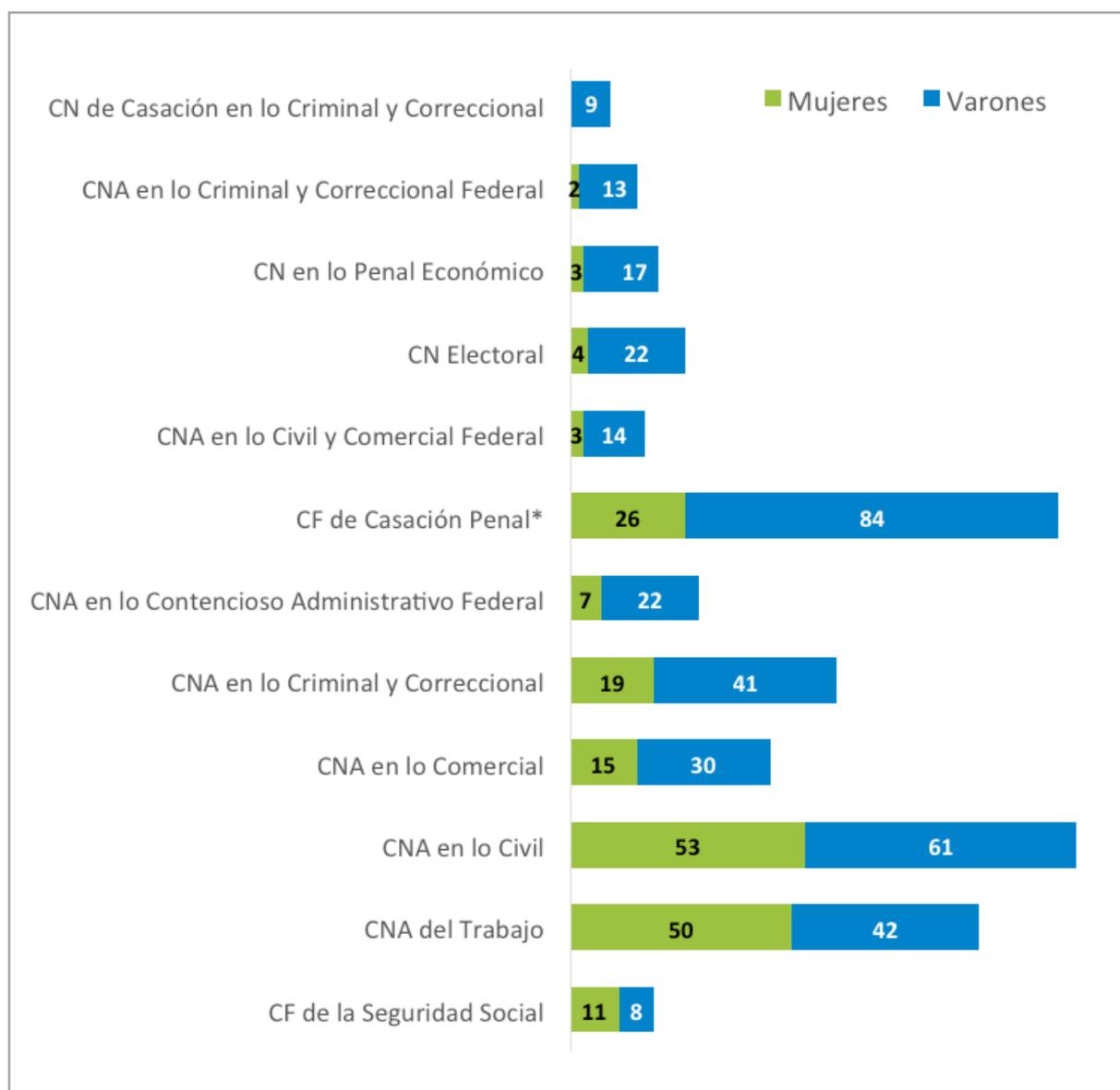
En el nivel de la Magistratura, se incluye tanto a quienes la desempeñan en las Cámaras como en los Tribunales inferiores. En el año 2022 sólo la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional no contó con ninguna mujer. Junto con esta última, las Cámaras con menor participación de mujeres a nivel de Magistratura fueron la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, la Cámara Nacional Electoral y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. El resto de las jurisdicciones presentó mayoría de varones en la Magistratura, aunque esta tendencia fue más leve en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Como excepción, se alcanzó la mayoría de mujeres a nivel de Magistratura en la Cámara Federal de la Seguridad Social y en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Lo anterior da cuenta de cierto nivel de segregación no sólo vertical, sino también horizontal. Esto puede estar vinculado a los estereotipos de género, ya que la Magistratura fue predominantemente masculina en los fueros penal, penal económico y en la Cámara Nacional Electoral, es decir, en las materias con mayor poder político y vinculadas a lo público, mientras que las mujeres lograron mayor presencia en este cargo en las temáticas más vinculadas al cuidado y a lo social (seguridad social, trabajo y derecho civil), tal como se anticipaba en la introducción. En el siguiente gráfico se compara la proporción de cada uno de los géneros en la Magistratura, integrantes de las Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se presentan las jurisdicciones ordenadas de menor a mayor proporción de mujeres.

<sup>21</sup> Se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de tribunales inferiores.

GRÁFICO 14

Distribución de cargos de Magistratura por género. Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2022. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* En la Cámara Federal de Casación Penal la categoría Camaristas incluye Magistradas/os integrantes de Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Tribunales Orales de Menores, Tribunales Orales en lo Criminal Federal. Además, informó una rectificación de los datos suministrados para el año 2021. Dicha modificación se ve reflejada en el sistema web, a diferencia con lo publicado en el informe de Mapa de Género 2021.

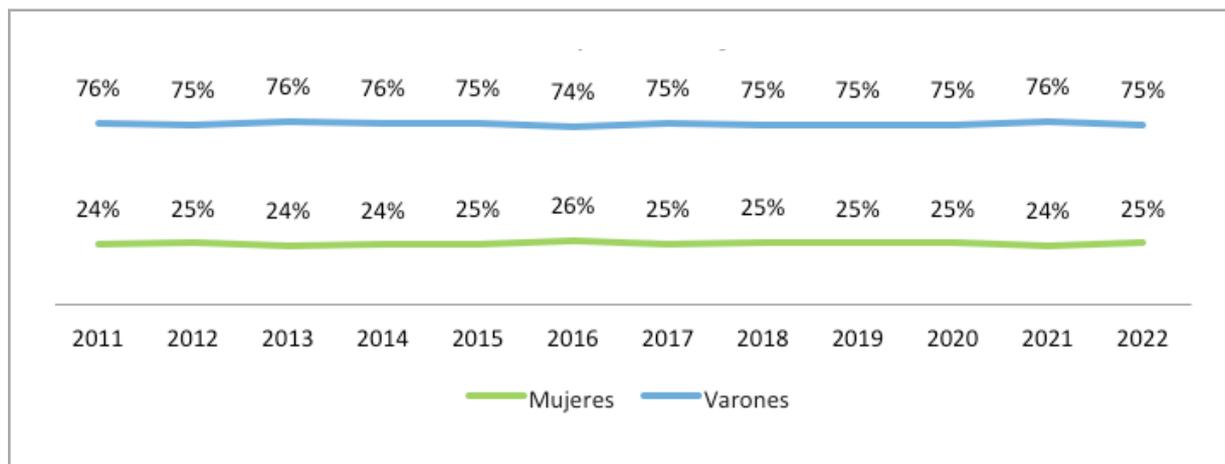
Nota: se incluyen cargos de Camaristas y Magistradas/os de tribunales inferiores.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Camarista por género. Justicia Nacional y Federal (2011-2022)

El siguiente gráfico analiza la evolución de la distribución por género del cargo de Camarista en la Justicia Nacional y Federal entre los años 2011 y 2022. Se observa que la participación de las mujeres permaneció estable durante las 12 mediciones alrededor de un 25%, es decir, que 1 de cada 4 Camaristas eran mujeres.

GRÁFICO 15

Evolución de la distribución de cargos de Camarista\* por género. Justicia Nacional y Federal. Años 2011-2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\*La categoría Camaristas incluye en algunos casos a Magistradas/os integrantes de Tribunales Colegiados de las primeras instancias.

Nota1: en el Informe del Mapa de Género 2021, se reportó para el año 2017 la existencia de un 76% de Camaristas varones y un 24% de Camaristas mujeres, y para el año 2021 un 75% de Camaristas varones y un 25% de Camaristas mujeres. Luego de haberse procedido a una revisión de datos, estos porcentajes se rectificaron de la manera que figuran en el gráfico arriba.

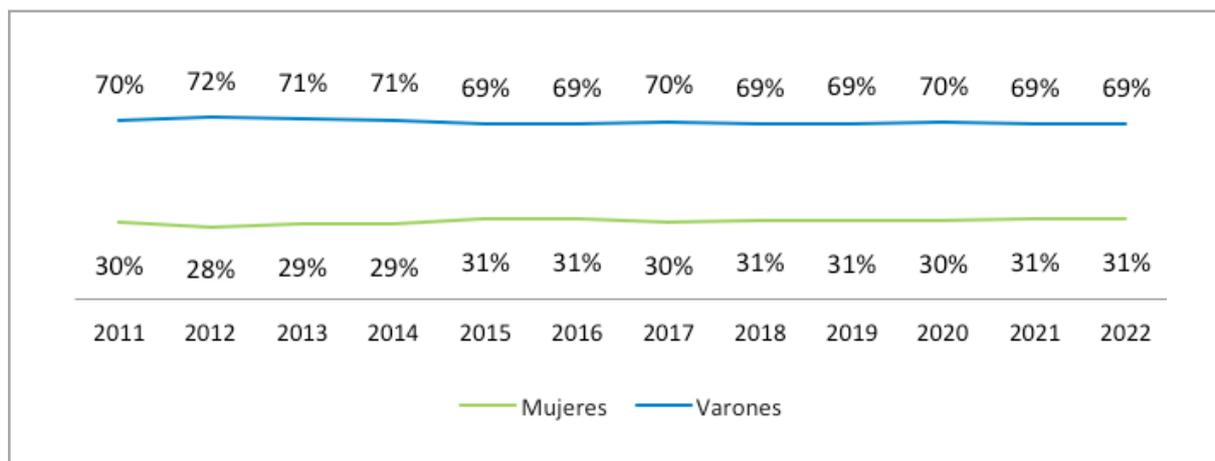
Nota2: La Cámara Federal de Casación Penal informó una rectificación de los datos suministrados para el año 2021 impactando en la evolución general. Dicha modificación se ve reflejada en el sistema web, a diferencia con lo publicado en el informe de Mapa de Género 2021.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género. Justicia Nacional y Federal (2011-2022)

Si se considera la evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género en la Justicia Nacional y Federal tomados de manera conjunta entre los años 2011 y 2022, se observa que la misma permaneció relativamente estable durante las 12 mediciones: hubo aproximadamente 3 mujeres cada 10 cargos de Magistratura. Al comparar la primera y la última medición, se evidencia que en el año 2022 la proporción de mujeres es sólo un punto porcentual mayor que en 2011, ya que pasó de 30% en 2011 a 31% en 2022.

GRÁFICO 16

Evolución de la distribución de cargos de Magistratura\* por género. Justicia Federal y Nacional (2011 - 2022). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* La categoría de Magistradas/os incluye la categoría de Camaristas.

## Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En esta sección se analizan las tendencias en cuanto a la distribución de los cargos tomando de manera conjunta a todos los planteles de los Poderes Judiciales de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el año 2022, el total del plantel de todas estas instituciones estuvo compuesto por 68.253 personas, de las cuales el 58% eran mujeres. Sin embargo, sólo el 34% de quienes ocupaban el cargo de Ministras/os eran mujeres, un punto porcentual más respecto del año 2021. Si se analiza la Magistratura en su totalidad, es decir, tanto a quienes se desempeñaban como Ministras/os como quienes ocupaban otros cargos de Magistratura, este porcentaje ascendió al 45%, aún sin alcanzar la paridad de género. Las mujeres constituyeron la mayoría del Funcionariado y del personal administrativo (64% y 62%, respectivamente). El Personal de servicio fue mayoritariamente masculino (67%). Además, en el año 2022 se reportaron 13 personas que adscriben a otras identidades de género, todas ellas pertenecientes al Personal administrativo.

Si a modo de ejercicio se analiza al interior del poder judicial, los funcionarios varones en el año 2022 tuvieron 2,2 veces más chances relativas de alcanzar el cargo de Magistratura y 3,5 veces más de convertirse en Ministros que sus pares mujeres funcionarias (a partir de los cálculos de las chances relativas tal como fue explicado en la p. 14). Se recuerda que el concurso para las Magistraturas y máximas autoridades es abierto, sin ser requisito ser personal del Poder Judicial.

TABLA 7

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2022. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	OTRAS IDENTIDADES DE GÉNERO	TOTAL
Ministras/os*	47	92	-	139
Magistratura	2.234	2.749	-	4.983
Funcionariado	12.181	6.848	-	19.029
Personal administrativo	22.698	13.851	13	36.562
Personal de servicio	2.552	5.127	-	7.679
<b>TOTAL</b>	<b>39.665</b>	<b>28.575</b>	<b>13</b>	<b>68.253</b>

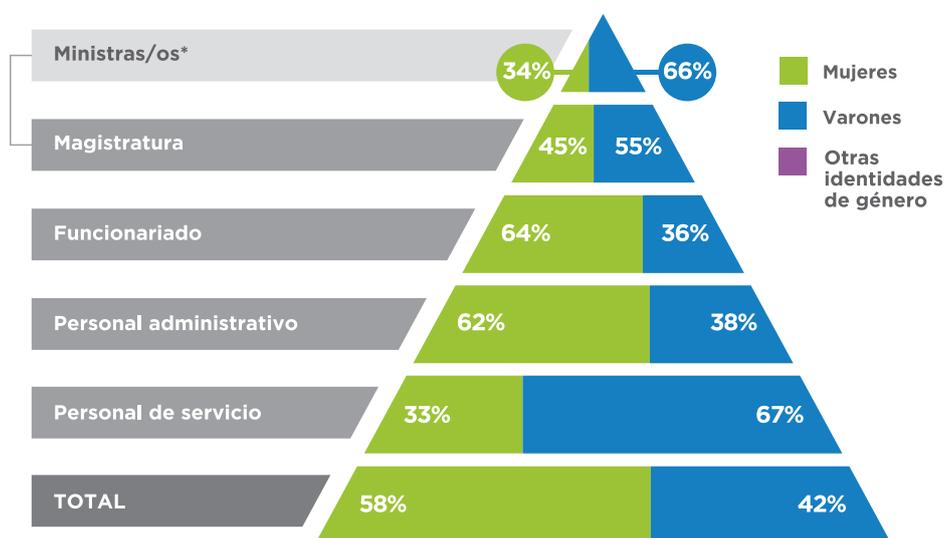
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

En el siguiente gráfico se aprecian los porcentajes de mujeres y varones que componen cada rango. Una vez más, debido a que en la dotación representan menos del 1%, no se visualiza en el gráfico el porcentaje correspondiente a las personas que adscriben a identidades de género no binarias que fueron informadas.

GRÁFICO 17

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota 1: las Ministras y los Ministros se vuelven a incluir a nivel de la Magistratura.

Nota 2: dado que las personas reportadas con otras identidades de género representan menos del 1% del total, no se pueden visualizar en el gráfico.

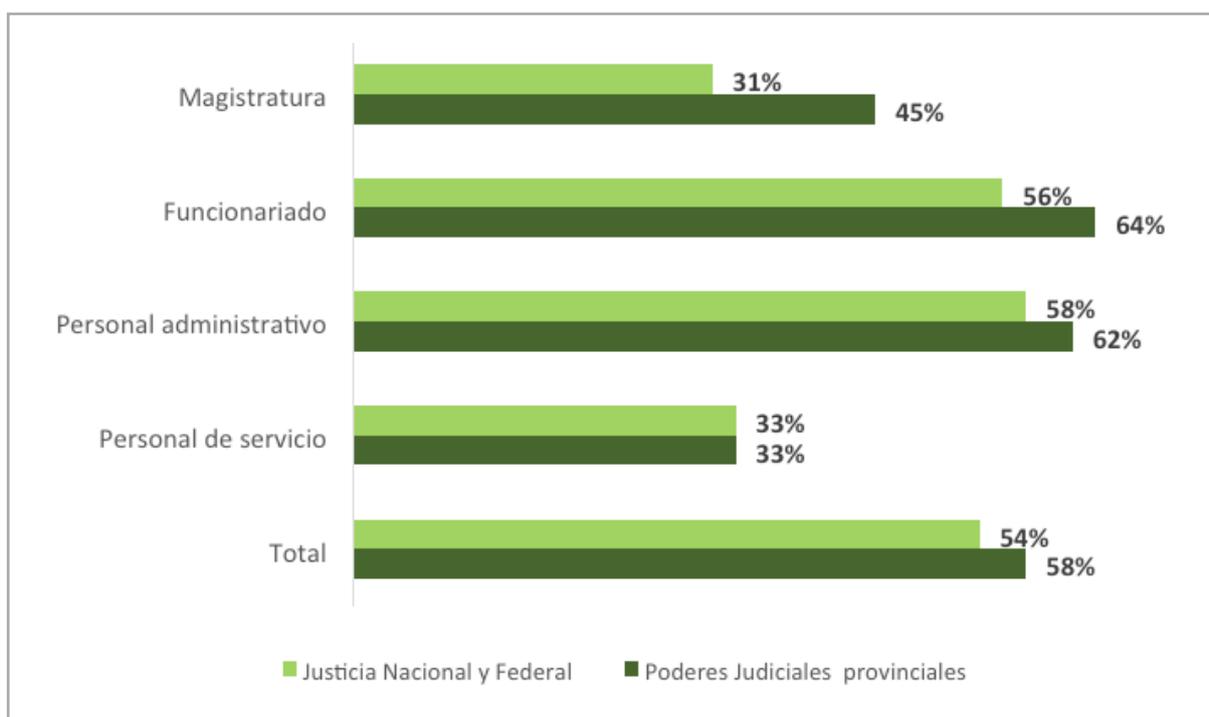
## ➤ Comparación entre la Justicia Nacional y Federal, y los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mientras que tanto la Justicia Federal y Nacional como la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contaban con un plantel donde las mujeres eran mayoría en el año 2022 (54% y 58%, respectivamente), y aún lo eran a nivel del Funcionariado (56% y 64%, respectivamente), las proporciones de mujeres en altos cargos, tanto en la Magistratura como en las máximas autoridades, fueron mayores en los Poderes Judiciales provinciales que en la Justicia Nacional y Federal, aunque aún siguen sin alcanzar

la paridad de género en ambos casos. En cuanto a la Magistratura, en el año 2022 la Justicia Federal y Nacional sólo contaba con un 31% de magistradas, mientras que en los Poderes Judiciales provinciales esta cifra alcanzó al 45%, aún sin ser paritario.

GRÁFICO 18

Porcentaje de mujeres por cargo. Justicia Nacional y Federal, y Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2022.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las Ministras y los Ministros se incluyen a nivel de la Magistratura.

A fin de analizar más en detalle la composición por género de los niveles superiores de los Poderes Judiciales provinciales, a continuación se describe primero la distribución de cargos de Ministras/os, y luego de Magistratura por género en cada uno de dichos poderes provinciales en el año 2022 y su evolución durante los últimos doce años.

➤ Distribución de cargos de Ministras/os por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2022

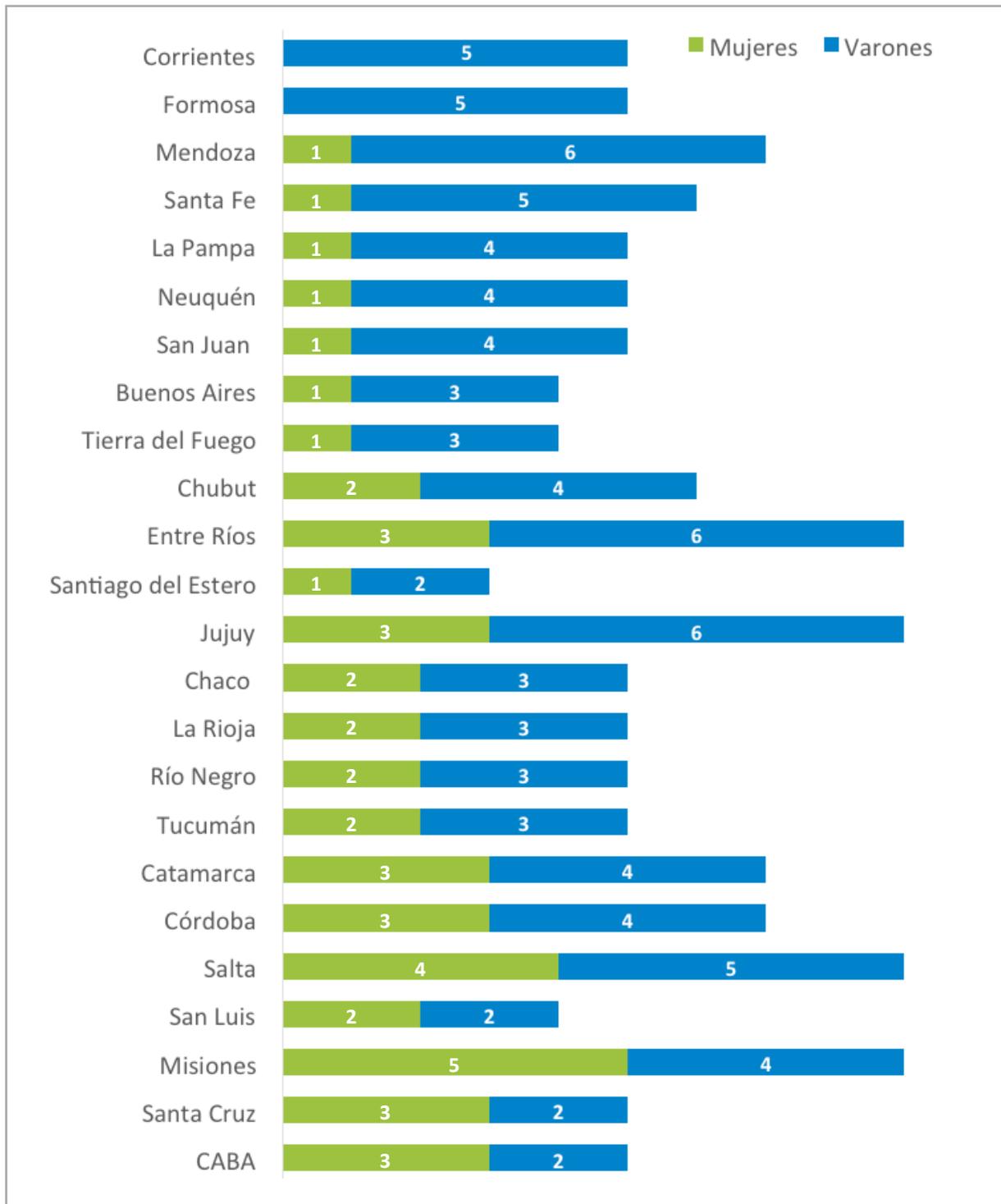
Para el año 2022, en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se registró un 34% de mujeres Ministras, un punto porcentual más que en el año 2021.

Los Superiores Tribunales de Corrientes y Formosa no contaron con mujeres en el cargo de Ministra. En el resto de las jurisdicciones eran varones la mayoría de los que ocuparon el cargo de Ministro/a, aunque en algunas jurisdicciones por poca diferencia. Como excepción figuran las siguientes 3 jurisdicciones que contaron con una mayoría de Ministras: los Superiores Tribunales de Misiones, de Santa Cruz y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte, en el ST de San Luis se informaron igual cantidad de mujeres y varones en el máximo cargo.

En el siguiente gráfico se presentan los Poderes Judiciales provinciales ordenados de menor a mayor proporción de mujeres en el cargo de Ministra/o.

GRÁFICO 19

Distribución de cargos de Ministra/o por género. Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2022. En absolutos.



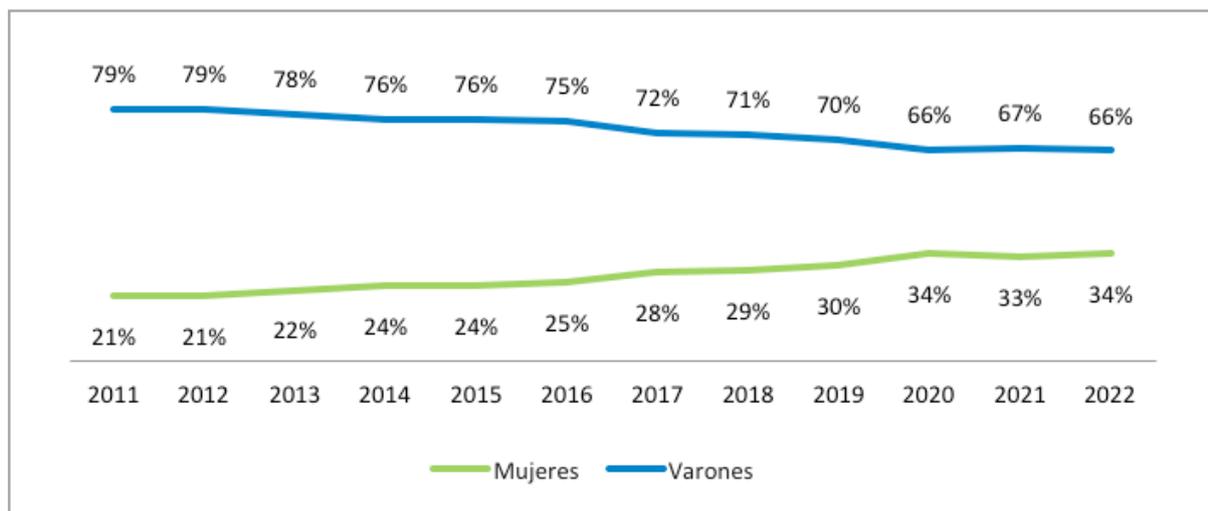
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Ministra/o por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2011-2022)

El siguiente gráfico analiza la distribución de cargos de Ministras/os por género en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los años 2011 y 2022. Se observa que el porcentaje de mujeres que ocupan el máximo cargo aumentó en 13 puntos porcentuales, al pasar del 21% en 2011 al 34% en 2022. Por lo tanto, si bien se observa un crecimiento constante de la proporción de mujeres en estos puestos, aún se encuentra por debajo de la paridad. Asimismo, en los últimos tres años (2020-2022), el porcentaje de mujeres se mantuvo estable, siendo alrededor de un tercio de las máximas autoridades de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

GRÁFICO 20

Evolución de la distribución de cargos de Ministra/o por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Años 2011-2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: en el Informe del Mapa de Género 2021, se reportó para el año 2016 la existencia de un 76% de Ministros varones y un 24% de Ministras mujeres. Luego de haberse procedido a una revisión de datos, estos porcentajes se rectificaron de la manera que figuran en el gráfico arriba.



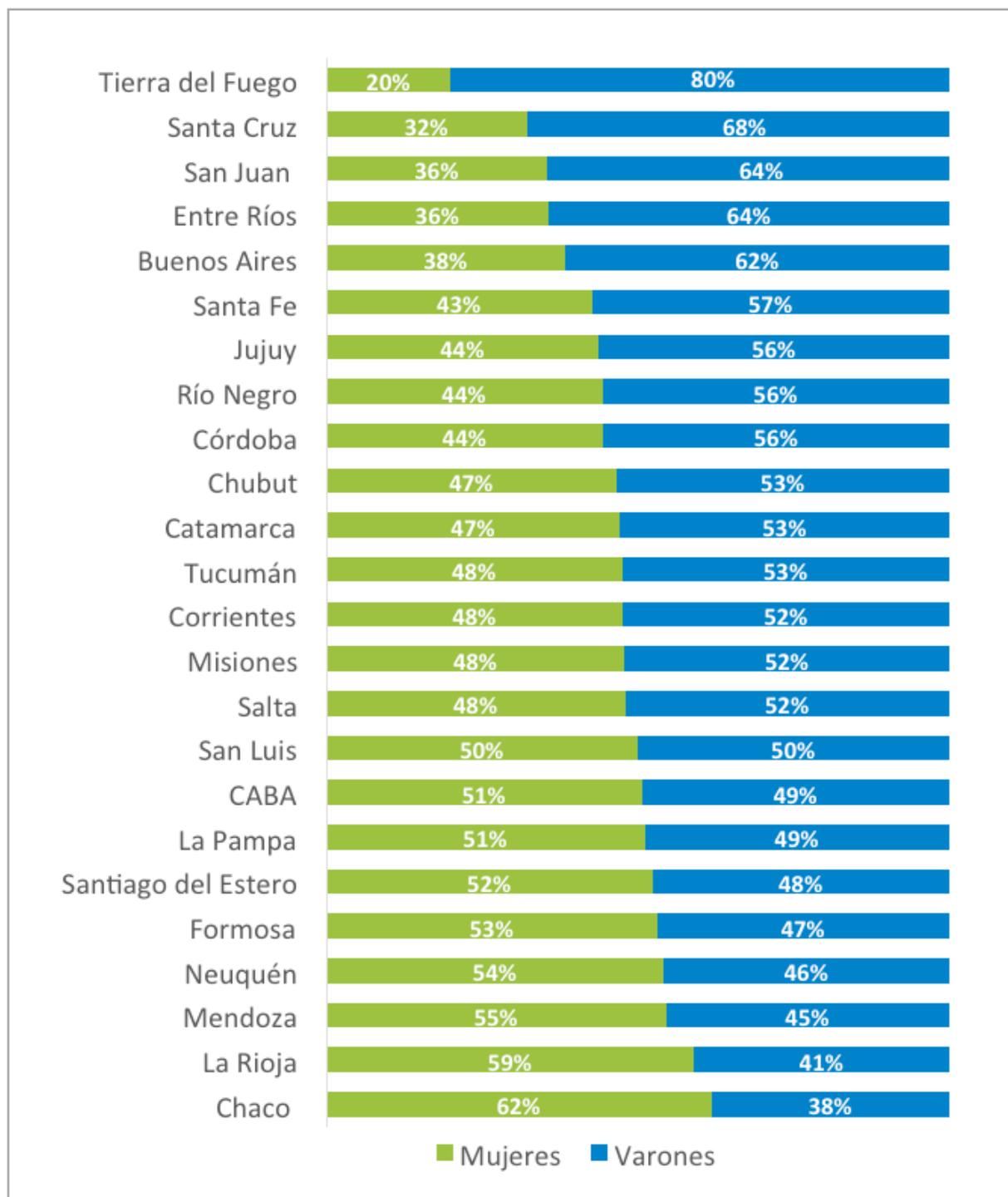
## ➤ Distribución de cargos de Magistratura por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2022

Para el año 2022, en la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se registró un 45% de mujeres Magistradas, manteniéndose estable en comparación con el año 2021.

En cuanto a la Magistratura (que incluye también a Ministras/os), todas las jurisdicciones provinciales contaron en el año 2022 con Magistradas, a diferencia de lo que ocurrió en la Justicia Nacional y Federal. Adicionalmente, 8 jurisdicciones contaban con una mayoría de Magistradas: son los Poderes Judiciales de las Provincias de Chaco, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Formosa, Santiago del Estero, La Pampa y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que en San Luis hubo paridad entre varones y mujeres. En contraste, el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur fue el que presentó una menor proporción de mujeres Magistradas (sólo 9 de 45 cargos, representando un 20% del total), seguido por el de Santa Cruz donde el 32% de los cargos de Magistratura estaban ocupados por mujeres.

GRÁFICO 21

Distribución de cargos de Magistratura por género. Poderes Judiciales provinciales y de la CABA. Año 2022. En porcentajes.



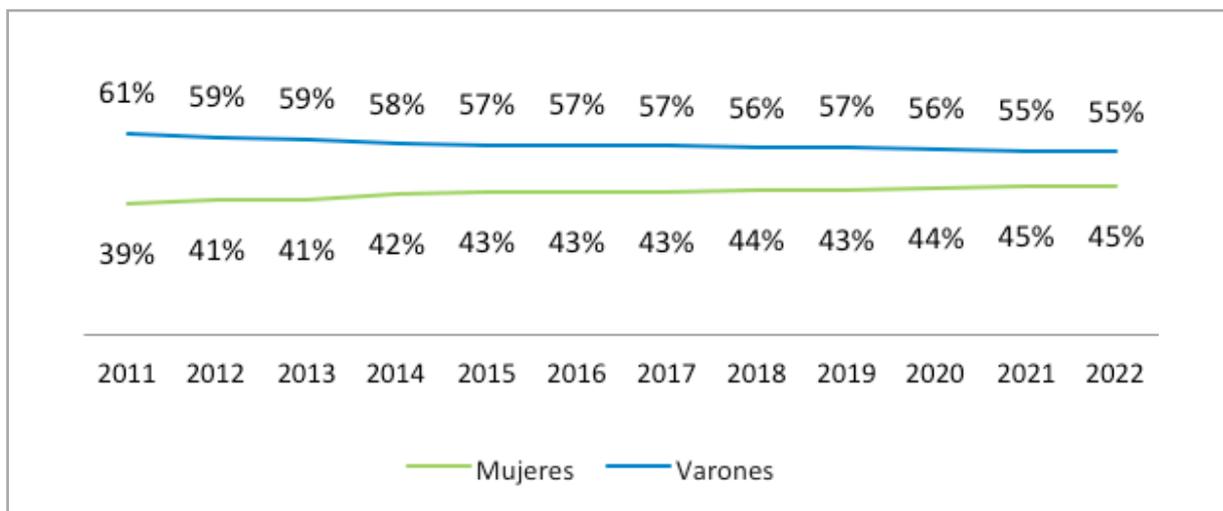
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

➤ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2011-2022)

Entre los años 2011 y 2022, el porcentaje de mujeres en los cargos de Magistratura en los Poderes Judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pasó del 39% al 45%. Si bien aún no se alcanzó la paridad de género a nivel de Magistratura, la participación de las mujeres aumentó en 6 puntos porcentuales en más de una década.

GRÁFICO 22

■ Evolución de la distribución de cargos de Magistratura por género. Sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales y de la CABA (2011 - 2022). En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: el cargo de Magistrada/o incluye al de Ministra/o.

## Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.<sup>22</sup> En el año 2022 el plantel de este conjunto de jurisdicciones estuvo compuesto por 18.944 personas, de las cuales un 55% eran mujeres. Sin embargo, sólo 1 de los 26 cargos de Procurador/a General fue ocupado por una mujer.<sup>23</sup> Si se analiza la totalidad de las personas que accedieron a un cargo de procurador/a o fiscal, incluyendo estas máximas autoridades, el porcentaje de mujeres fue de 42%. Sin embargo, las mujeres fueron mayoría tanto en el funcionariado como en el personal administrativo (57% y 60%, respectivamente). El personal de servicio fue predominantemente masculino (70%).

TABLA 8

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la CABA. Año 2022. En absolutos.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Procurador/a General*	1	25	26
Procuradoras/es y Fiscales	786	1.068	1.854
Funcionariado	3.359	2.521	5.880
Personal administrativo	5.951	3.937	9.888
Personal de servicio	397	925	1.322
<b>TOTAL</b>	<b>10.493</b>	<b>8.451</b>	<b>18.944</b>

Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

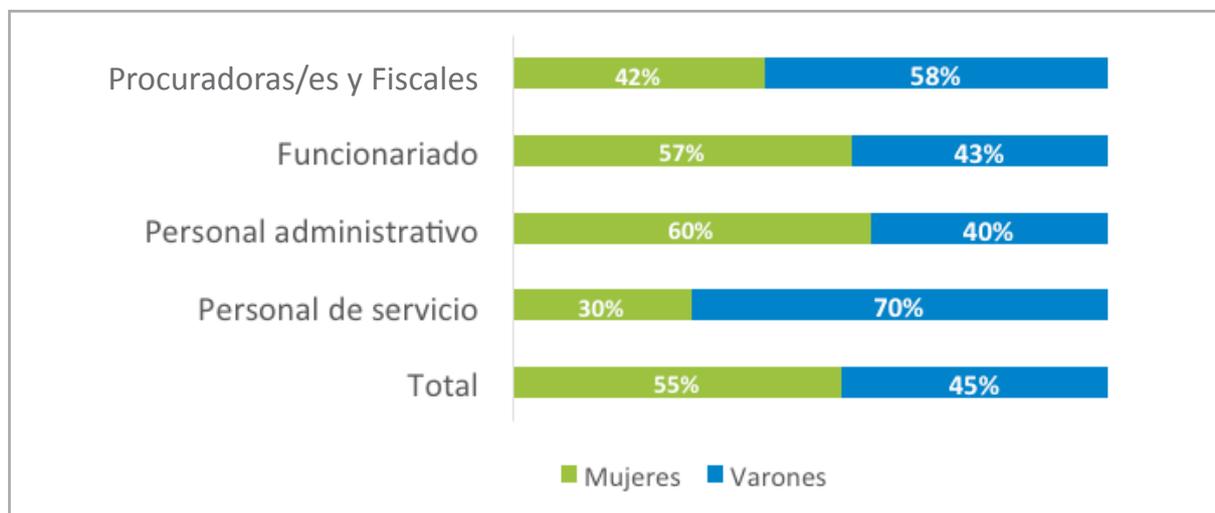
\*Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

<sup>22</sup> La provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no se pueden desagregar en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Por lo tanto, los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias. También se incluyen aquí los datos de los Ministerios Públicos de la Acusación de las provincias que cuentan con este organismo (Jujuy y Santa Fe).

<sup>23</sup> Algunas provincias, dependiendo de su organización, informaron más de una persona en el cargo de Procurador/a General.

GRÁFICO 23

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la CABA. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las y los Procuradoras/es Generales se incluyen en la Categoría Procuradoras/es y Fiscales.

## Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En esta sección se analizan las tendencias correspondientes a la sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa de todas las provincias<sup>24</sup> y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En 2022 el plantel del total de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvo compuesto por 10.029 personas, de las cuales el 62% eran mujeres. Sin embargo, sólo hubo 8 mujeres entre los 20 cargos de Defensoras/es Generales<sup>25</sup>. De todas maneras, si se considera el total de quienes alcanzaron el cargo de defensor/a, es decir, tanto quienes son defensoras/es generales como quienes se desempeñan como defensoras/es en las diferentes instancias, un 59% fueron mujeres, alcanzando la mayoría. El funcionariado y el personal administrativo también estuvo conformado mayoritariamente por mujeres (64% cada uno de ellos). En el personal de servicio se observó una predominancia de varones (67%).

<sup>24</sup> La provincia de Catamarca cuenta con un único Ministerio Público cuyos datos no pueden desagregarse en Ministerio Público Fiscal y de la Defensa. Los datos son ingresados cada año en el campo correspondiente al Ministerio Público Fiscal de Catamarca para hacer los datos comparables a todas las provincias.

<sup>25</sup> Algunas provincias, dependiendo de su organización, no informaron ninguna persona en el cargo de Defensor/a General, mientras que en otros casos cuando existió un cargo como Defensor/a Adjunto/a, Alterno o similar, análogo al de Defensor/a General, se contabilizaron ambos como Defensor/a General.

TABLA 9

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la CABA. Año 2022. En porcentajes.

CARGO	MUJERES	VARONES	TOTAL
Defensoras/es Generales*	8	12	20
Defensoras/es	945	656	1.601
Funcionariado	2.022	1.148	3.170
Personal administrativo	3.098	1.730	4.828
Personal de servicio	142	288	430
<b>TOTAL</b>	<b>6.207</b>	<b>3.822</b>	<b>10.029</b>

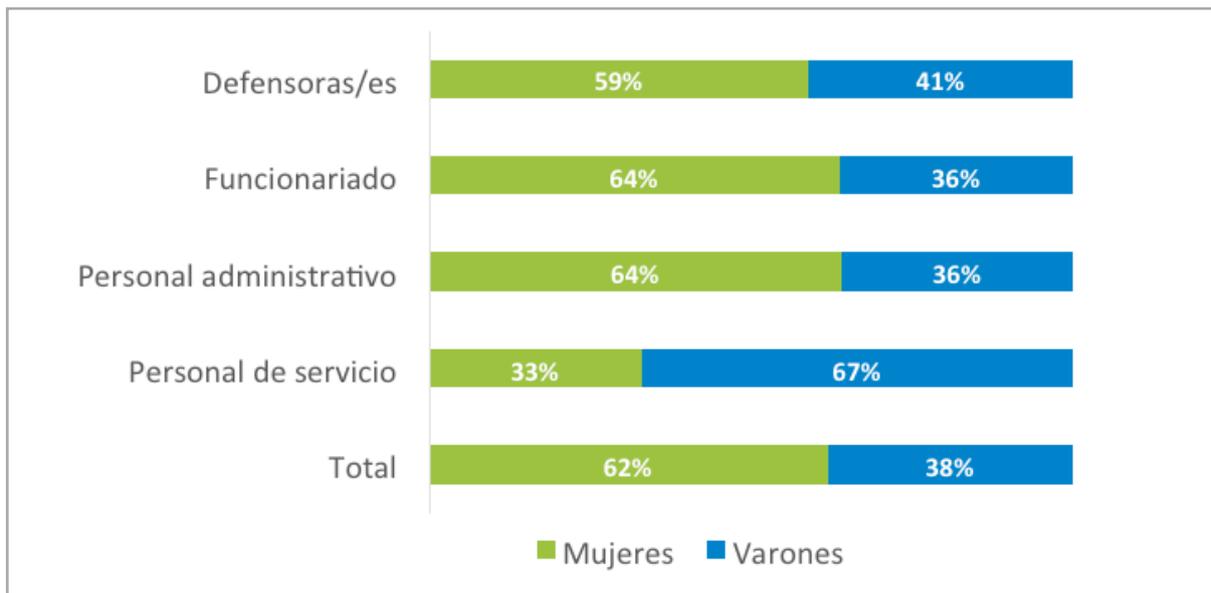
Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

\* Esta categoría se vuelve a incluir en la siguiente, por lo cual no debe ser sumada para el total.

Nota: algunas provincias, dependiendo de su organización, no informaron ninguna persona en el cargo de Defensor/a General, mientras que en otros casos cuando existió un cargo como Defensor/a Adjunto/a, Alterno o similar, análogo al de Defensor/a General, se contabilizaron ambos como Defensor/a General.

GRÁFICO 24

Distribución de cargos por género. Sumatoria de los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la CABA. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: las y los Defensoras/es Generales se incluyen en la categoría de Defensoras/es.

➤ Comparación de la distribución de cargos por género entre los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los Ministerios Públicos de la Defensa provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2022)

Para el año 2022, tanto en la sumatoria de los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPFyA) como en la sumatoria de los MPD provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se repitió la tendencia general según la cual, a pesar de que el total de la dotación, los cargos administrativos y el funcionariado estuvieron mayormente ocupados por mujeres, entre las máximas autoridades predominaron los varones, aunque luego en el siguiente nivel en el caso de los MPD provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sí se registró una mayoría de mujeres.

Al comparar la sumatoria de los MPFyA y de los MPD provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observa que hubo mayoría de mujeres en sus planteles, siendo aún mayor en los últimos (55% contra 62%, respectivamente). Lo contrario sucedió en el vértice de la sumatoria de estos organismos provinciales, siendo más acentuado en el caso de los MPFyA: mientras solo hubo 1 Procuradora General de 26 cargos, 8 de los 20 cargos de Defensoras/es Generales estuvieron ocupados por mujeres en las provincias. Luego, mientras que el 42% de las y los Procuradoras/es y Fiscales provinciales eran mujeres, dicha proporción alcanzó el 59% en el caso de las Defensoras/es provinciales, con lo cual la mayoría de quienes ocupaban el cargo eran mujeres.

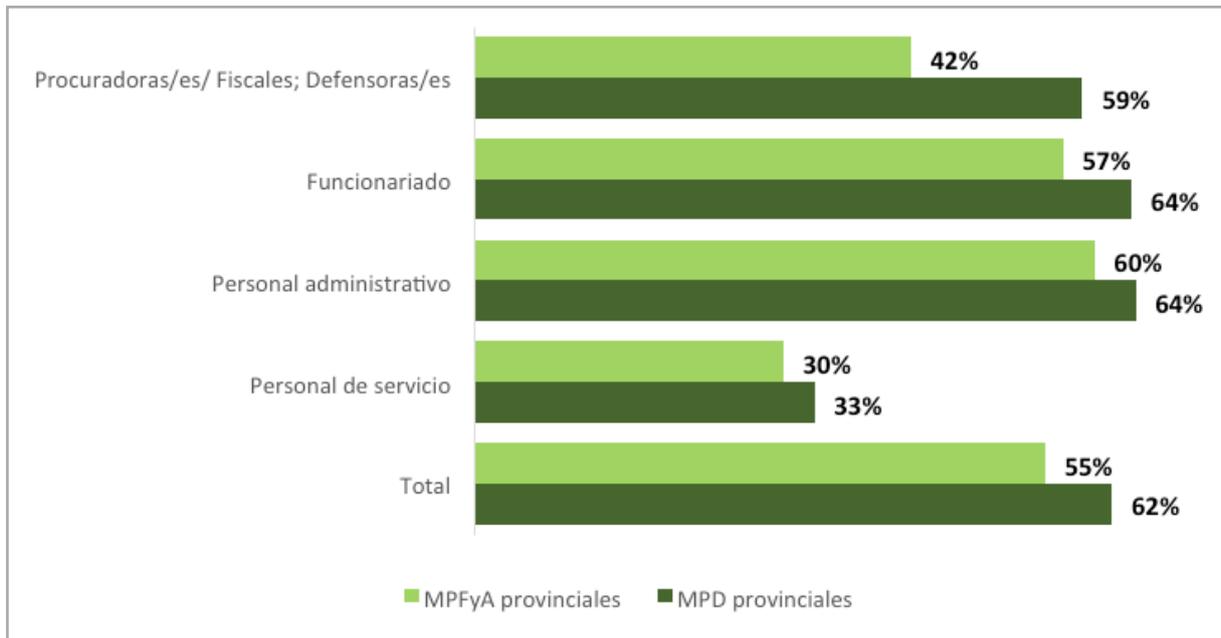
Tanto entre el Funcionariado como entre el Personal administrativo predominaron las mujeres: 57% y 60% en la sumatoria de los MPFyA provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 64% y 64% en la sumatoria de los MPD provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, el Personal de servicio fue mayoritariamente masculino en ambos organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 70% en la sumatoria de los MPFyA provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 67% en la sumatoria de los MPD provinciales e la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera, se repite la tendencia encontrada a nivel nacional, donde se puede observar no solo segregación vertical sino también horizontal, ya que hay mayor representación femenina en las Defensorías que en los MPFyA provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluso entre las autoridades.



GRÁFICO 25

Porcentaje de mujeres por cargo. Sumatoria de MPFyA y MPD provinciales y de la CABA. Año 2022.



Fuente: elaboración de la OM – CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

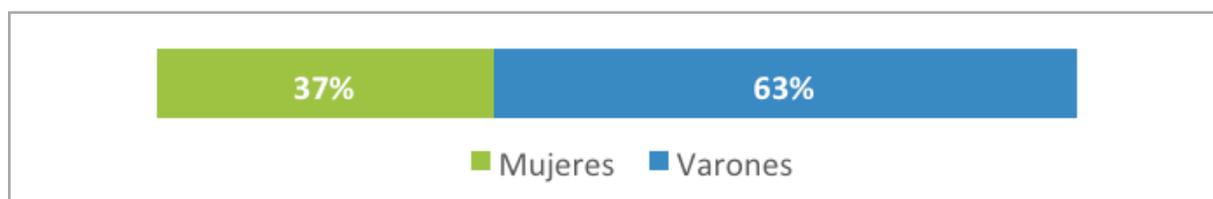
Nota: las categorías de Procuradoras/es, Fiscales y Defensoras/es incluyen a las máximas autoridades, Procuradoras/es Generales y Defensora/es Generales que no figuran de manera separada en este gráfico.

## Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>26</sup>

Se presenta a continuación un análisis detallado de su composición por género tanto en el año 2022 como su evolución en los últimos años. La sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contó en el año 2022 con 208 Consejeros y Consejeras, de los cuales 76 (37%) eran mujeres y 132 (63%) varones, como se puede ver en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 26

Distribución de cargos de Consejero/a por género. Sumatoria de Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la CABA. Total país. Año 2022. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

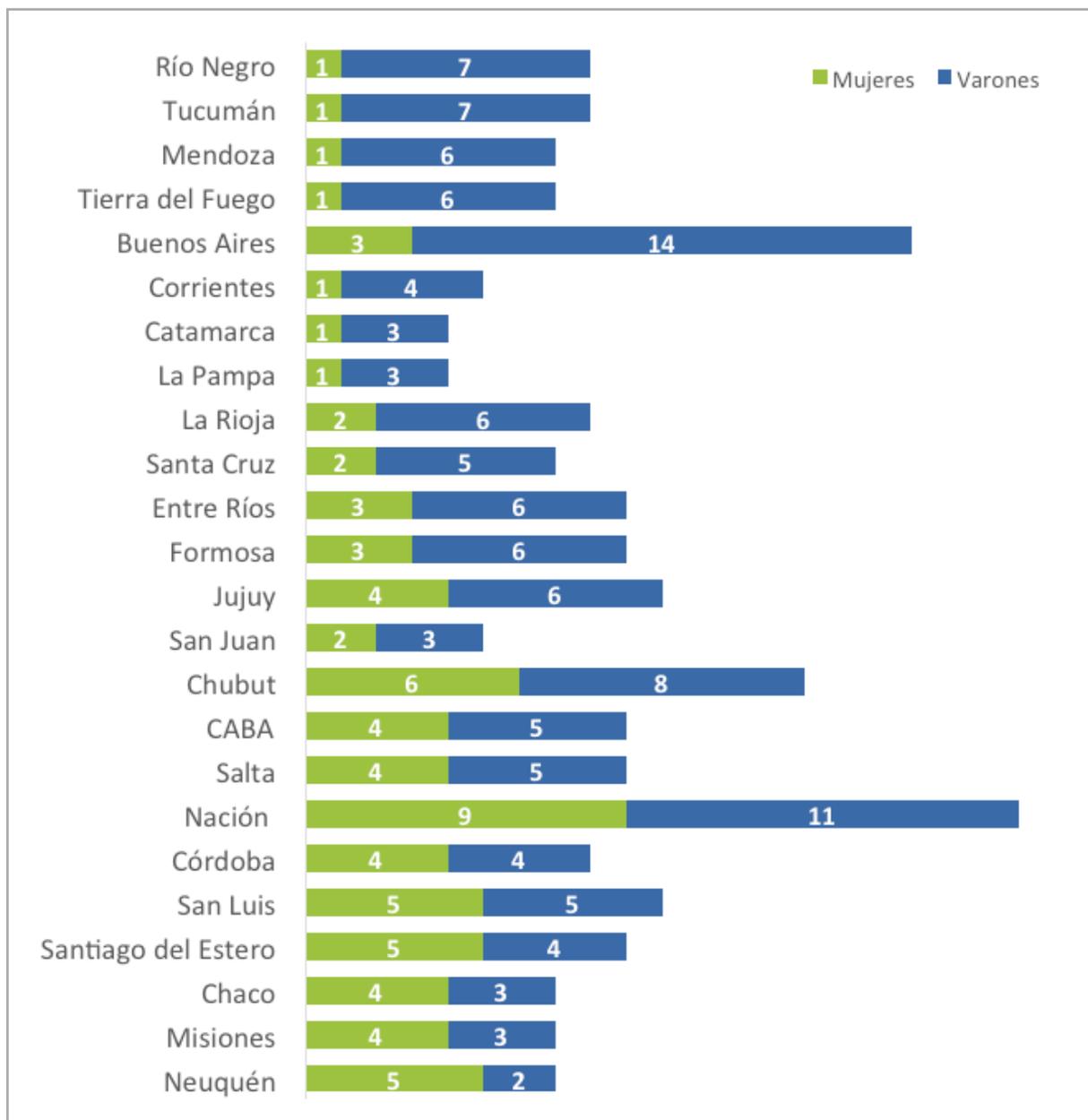
En el gráfico a continuación se presentan los datos correspondientes a cada uno de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ordenados de menor a mayor proporción de mujeres en su composición sin tener en cuenta las vacancias. Como se puede observar, los Consejos de la Magistratura de Río Negro, Tucumán, Mendoza y de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur tuvieron una baja proporción de mujeres Consejeras en el año 2022. En el otro extremo, los Consejos de la Magistratura de Neuquén, Chaco, Misiones y Santiago del Estero tuvieron más Consejeras que Consejeros en dicho año. Cabe señalar que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con una amplia dotación de 17 personas, contó con 3 mujeres en el cargo.

Por su parte, el Consejo de la Magistratura de la Nación estuvo compuesto por 9 Consejeras mujeres y 11 Consejeros varones.

<sup>26</sup> Cabe aclarar que la provincia de Santa Fe no cuenta con un Consejo de la Magistratura de forma permanente, por lo cual no se encuentra representada en el gráfico. La provincia de Jujuy no tiene un Consejo de la Magistratura sino un Tribunal de Evaluación creado a través de la Ley Provincial nro. 5893 y que funciona para los concursos del Poder Judicial. De forma similar, la provincia de Catamarca cuenta con la Comisión Evaluadora creada para la selección de magistradas/os y funcionarias/os por el Decreto Acuerdo nro. 1306 del 31/07/20. Ambos son considerados como órganos equivalentes a los Consejos de la Magistratura provinciales a los fines de este análisis. En la provincia de Río Negro cada concurso es evaluado por 8 personas. El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 miembros permanentes, mientras que 3 miembros pertenecientes al estamento de abogadas/os varían según la circunscripción para la que se realice el concurso. Cada circunscripción cuenta con sus 3 miembros titulares y 3 suplentes designados previamente. Por lo tanto, cada año se reportan los 5 miembros permanentes más un promedio entre la composición de las/os consejeras/os designadas/os por cada circunscripción. En el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, al día de la carga se encuentra vacante 1 cargo correspondiente al estamento académico (el total de cargos es 9). En la Provincia de Buenos Aires se encuentra vacante 1 cargo correspondiente al Poder Legislativo (el total de cargos es 18). En Entre Ríos existen 2 vacancias correspondientes al estamento de abogadas/os (el total de cargos es 11). En La Rioja el estamento de docentes no se encuentra en funcionamiento debido a falta de reglamentación interna (el total de cargos es 9).

GRÁFICO 27

Distribución del cargo de Consejero/a por género. Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la CABA. Año 2022. En absolutos.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

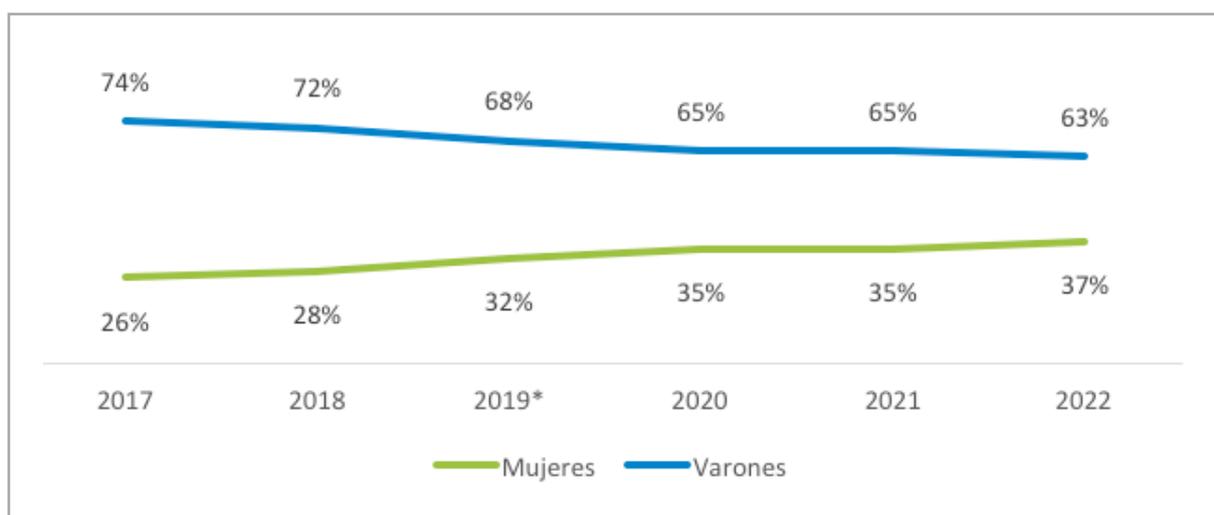
Nota: La provincia de Santa Fe no cuenta con un Consejo de la Magistratura de forma permanente, por lo cual no se encuentra representada en el gráfico. La provincia de Jujuy no tiene un Consejo de la Magistratura, sino un Tribunal de Evaluación creado a través de la Ley Provincial nro. 5893 y que funciona para los concursos del Poder Judicial. De forma similar, la provincia de Catamarca cuenta con la Comisión Evaluadora creada para la selección de magistradas/os y funcionarios/os por el Decreto Acuerdo nro. 1306 del 31/07/20. Ambos son considerados como órganos equivalentes a los Consejos de la Magistratura provinciales a los fines de este análisis. En la provincia de Río Negro cada concurso es evaluado por 8 personas. El Consejo de la Magistratura está compuesto por 5 miembros permanentes, mientras que 3 miembros pertenecientes al estamento de abogadas/os varían según la circunscripción para la que se realice el concurso. Cada circunscripción cuenta con sus 3 miembros titulares y 3 suplentes designados previamente. Por lo tanto, cada año se reportan los 5 miembros permanentes más un promedio entre la composición de las/os consejeras/os designadas/os por cada circunscripción. En el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, al día de la carga se encuentra vacante 1 cargo correspondiente al estamento académico (el total de cargos es 9). En la Provincia de Buenos Aires se encuentra vacante 1 cargo correspondiente al Poder Legislativo (el total de cargos es 18). En Entre Ríos existen 2 vacancias correspondientes al estamento de abogadas/os (el total de cargos es 11). En La Rioja el estamento de docentes no se encuentra en funcionamiento debido a falta de reglamentación interna (el total de cargos es 9).

➤ Evolución de la distribución de cargos de Consejeras/os por género. Sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2017-2022)

En el siguiente gráfico se analiza la evolución de la distribución por género de los cargos de Consejera/o tomando de manera conjunta a los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se observa que a lo largo de las últimas mediciones el porcentaje de mujeres que ocupa el cargo de Consejera en todos estos organismos aumentó en 11 puntos porcentuales, pasando del 26% en el año 2017 a 37% en la última medición. De todas formas, el porcentaje de 37% de mujeres Consejeras en el año 2022 muestra que aún se encuentran por debajo de la paridad.

GRÁFICO 28

■ Evolución de la distribución de cargos de Consejeras/os por género. Sumatoria de los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la CABA (2017-2022)\*\*. En porcentajes.



Fuente: elaboración de la OM - CSJN a partir de datos aportados por cada organismo del sistema de justicia argentino.

Nota: ver Nota del gráfico 27

\*Año 2019: no se informó la composición de los Consejos de la Magistratura de Neuquén y Río Negro.

\*\* Se registra desde el año 2017. Como ya se indicó, no se incluyen en el total del sistema de justicia argentino analizado previamente, con lo cual no afecta el análisis de dicha evolución mencionada al comienzo del informe.

## ANEXO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL SISTEMA DE JUSTICIA ARGENTINO

A fin de complementar la lectura del informe, se cita a continuación información sobre la composición del sistema de justicia argentino:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina#:~:text=Poder%20Judicial%20Nacional,y%20las%20C%C3%A1maras%20de%20Apelaciones.> y <https://www.pjn.gov.ar/guia>

<https://www.mpf.gob.ar/que-es-el-mpf/>

[www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias](http://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias)

Tanto en el presente informe como en el mapa interactivo, se presentan datos sobre la distribución de los diferentes cargos por género en el Sistema de justicia de la República Argentina, el cual está compuesto por el Poder Judicial, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La información se encuentra dividida conforme se trate de:

- Corte Suprema de Justicia de la Nación
- Procuración General de la Nación
- Defensoría General de la Nación
- Justicia Federal
- Cámaras Nacionales y Federales (con asiento en C.A.B.A.)
- Justicia Provincial
- Consejo de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Respecto a los cargos relativos a la Justicia Federal se detalla en la siguiente tabla la Jurisdicción territorial que abarca y la competencia de cada una de las Cámaras Federales con asiento en las provincias<sup>27</sup>.

MAPA	CÁMARA FEDERAL	JURISDICCIÓN TERRITORIAL	COMPETENCIA
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca</b>	Sur de provincia de Buenos Aires y provincia de La Pampa	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), Santa Rosa y General Pico (La Pampa).
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia</b>	Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, Rawson y Esquel (Chubut), Caleta Olivia y Río Gallegos de (Santa Cruz) y Río Grande (Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba</b>	Provincias de Córdoba y La Rioja	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Córdoba, Río Cuarto, Villa María, San Francisco, Bell Ville (Córdoba) y La Rioja.
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes</b>	Provincia de Corrientes	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Corrientes, Goya y Paso de los Libres.
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de General Roca</b>	Provincias de Neuquén y Río Negro	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche (Río Negro), Neuquén y Zapala (Neuquén).
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de La Plata</b>	Parte de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Lomas de Zamora, Junín, Quilmes y Pehuajó.
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata</b>	Parte de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata, Azul, Dolores y Necochea.

<sup>27</sup> Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/argentina/guias> e información actualizada al 31 de octubre de 2022 proporcionada por las personas referentes de cada una de las jurisdicciones federales. Asimismo, se aclara que solo se detallan las Cámaras y juzgados que se encontraban en funcionamiento al 31/10/2022.

	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza</b>	Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de la ciudad de Mendoza, San Rafael (Mendoza), San Juan, San Luis y Villa Mercedes (San Luis).
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Paraná</b>	Provincia de Entre Ríos	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Paraná, Concepción del Uruguay, Victoria, Concordia y Gualeguaychú.
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Rosario</b>	Parte de la provincia de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario, Santa Fe, Rafaela y Venado Tuerto (Santa Fe) y San Nicolás (Prov. de Buenos Aires).
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Posadas</b>	Provincia de Misiones	Ejerce alzada sobre Juzgados Federales de Posadas, Eldorado y Oberá.
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia</b>	Provincia de Formosa, parte de la provincia de Santa Fe y la provincia de Chaco	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Resistencia y Roque Sáenz Peña (Chaco); Formosa y Reconquista (Santa Fe).
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Salta</b>	Provincias de Jujuy y Salta	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Salta, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal (Salta) y Jujuy.
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de San Martín</b>	Parte de la provincia de Buenos Aires	Ejerce alzada sobre los Tribunales de San Martín, Mercedes, Morón San Isidro, Campana, Tres de Febrero y Moreno.
	<b>Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán</b>	Provincias de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero	Ejerce alzada sobre los Juzgados Federales de Primera Instancia de Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.



En cuanto al apartado Cámaras Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cabe mencionar que la información brindada corresponde tanto a las personas que ocupan el cargo de camaristas, como a las que ocupan el cargo de magistratura de tribunales inferiores.

Este punto está integrado por las Cámaras Nacionales de Apelaciones cuyos tribunales tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ejercen competencia territorial en esa Ciudad (hechos ocurridos en ese territorio). Son parte de la denominada justicia ordinaria, esto es, excluye de su competencia los asuntos Federales enumerados en la Constitución Nacional. Dichas Cámaras son:

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional

Asimismo, en este apartado también se encuentran las Cámaras Nacionales Federales que, a diferencia de la información que integra el apartado “Justicia Federal”, estas cámaras tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se ocupa de los asuntos de competencia federal ocurridos en ese territorio:

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal

Cámara Nacional en lo Penal Económico

En este apartado también se encuentran las Cámaras Federales que tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y competencia en todo el territorio nacional:

Cámara Nacional Electoral

Cámara Federal de Casación Penal

Cámara Federal de la Seguridad Social

## ■ Principales etapas del proceso de selección de la Magistratura en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en la Justicia Nacional y Federal

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MINISTRAS/OS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (C.S.J.N.)

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

LUEGO DE CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, ELIGE UNA PERSONA CANDIDATA A CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA EN LA C.S.J.N. (EN LA PRESELECCIÓN PUEDE HABER PROPUESTO UNA/O O MÁS CANDIDATAS/OS), Y LO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL SENADO DE LA NACIÓN

#### EL SENADO DE LA NACIÓN

EN SESIÓN PÚBLICA, DA EL ACUERDO A LA CANDIDATURA PROPUESTA POR EL P.E.N.  
CON DOS TERCIOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES

En caso de no dar el acuerdo, el P.E.N. debería proponer otra candidatura

#### NOMBRAMIENTO POR DECRETO DEL PEN

Nota 1: la descripción corresponde al proceso de selección de Ministras/os de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Cada provincia dicta su propio procedimiento de selección de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional. Se excluyó la descripción del proceso de nombramiento de representantes de los Ministerios Públicos.

Nota 2: Artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>, Decreto N° 222/2003 y <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/86247/textact.htm> y Decreto N° 588/2003 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/85000-89999/87634/textact.htm>, modificatorias y complementarias.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZAS, JUECES Y CAMARISTAS DE LA JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN**

- EN SESIÓN PLENARIA -

DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO CONCURSAL ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, APRUEBA CONCURSO Y REMITE TERNA VINCULANTE AL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN (P.E.N.)

**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

ELIGE UNA PERSONA CANDIDATA DE LA TERNA PROPUESTA POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL SENADO DE LA NACIÓN

**SENADO DE LA NACIÓN**

DA EL ACUERDO A LA CANDIDATURA PROPUESTA POR EL P.E.N.

En caso de rechazar el pliego automáticamente se realiza una nueva convocatoria

**NOMBRAMIENTO POR DECRETO DEL PEN**

Nota 1: la descripción corresponde al proceso de selección para la Magistratura de la Justicia Nacional y Federal. Cada provincia dicta su propio procedimiento de selección de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional. Se excluyó la descripción del nombramiento de representantes de los Ministerios Públicos.

Nota 2: Artículo 99, inciso 4 de la Constitución Nacional <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm> y normativa reglamentaria.



## AGRADECIMIENTOS

La Oficina de la Mujer agradece a los y las responsables de la carga del  
Mapa de Género de la Justicia Argentina 2022

Corte Suprema de Justicia de la Nación: Francisco Ramos

Procuración General de la Nación: Jimena Liarde

Defensoría General de la Nación: Raquel Asensio

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca: María Soledad Costa

Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia: Susana Stassi

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba: Horacio de Cesaris y Sofía Sfaello

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes: Margarita Portales

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca: María Julieta Lacunza

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata: Marcos Guidi

Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata: Adrián Marcelo Vecchiarelli

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza: Claudia Sierra

Cámara Federal de Apelaciones de Paraná: María Luz Martínez

Cámara Federal de Apelaciones de Posadas: Soraya María Vanella Urrutia

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia: Maia Virginia Benitez Yunes

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario: Florencia Bentolila y Marisol Cruet

Cámara Federal de Apelaciones de Salta: Manuel Artigas

Cámara Federal de Apelaciones de San Martín: Lucila Poisson

Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán: Josefina Valle

Cámara Federal de la Seguridad Social: María Florencia Ramella

Cámara Federal de Casación Penal: María Laura Rodríguez



Cámara Nacional Electoral: Graciela Anunciación Regina

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial: Carla Daniela Pietrantonio

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo: Soledad García Chafuén

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil: Dolores Martín

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal: Griselda González

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: María Dolores Montoya

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal: Maya Elena Guerrico

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal: Susana Echavarría

Cámara Nacional en lo Penal Económico: Carina Gisela Di Gironimo

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional: María de los Ángeles Moro

Provincia de Buenos Aires. Suprema Corte de Justicia: Andrea Campoamor

Provincia de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Melisa Lambruschini

Provincia de Catamarca. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Marcela Whitaker

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tribunal Superior de Justicia: Florencia Gemetro y Rocío Brangeri

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Consejo de la Magistratura: Yamila Cigna

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ministerio Público Fiscal: Cecilia Di Bella y Florencia Botta

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Defensoría General: Esteban Zuleta

Provincia de Chaco. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Luciana Sampietro y María Soledad Carol Rey

Provincia de Chubut. Superior Tribunal de Justicia: Mercedes Epele

Provincia de Chubut. Ministerio Público Fiscal: Luis Laiacona

Provincia de Chubut. Defensoría General: Celina Feldman

Provincia de Córdoba. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Agustina Bas

Provincia de Corrientes. Superior Tribunal de Justicia. Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Jorge Tirasbosco y Cecilia Correa.

Provincia de Entre Ríos. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Fernanda Baima y María Laura Deshayes.

Provincia de Formosa. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Silvia Zaragoza y María Laura Decima

Provincia de Jujuy. Superior Tribunal de Justicia y Ministerio Público de la Defensa: María Cristina Tolosa

Provincia de Jujuy. Ministerio Público de la Acusación: María López Bonutto

Provincia de La Pampa. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Danilo Escudero

Provincia de La Rioja. Superior Tribunal de Justicia: Carlos Carrizo

Provincia de La Rioja. Ministerio Público de la Defensa: Elsa de la Vega

Provincia de La Rioja. Ministerio Público Fiscal: Fernando Oliva e Ivana Agüero

Provincia de Mendoza. Suprema Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Laura Cortese

Provincia de Misiones. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Andrea Fabiana Valenzuela Pascale

Provincia de Neuquén. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Cesar Pirani

Provincia de Río Negro. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Alfredo Bozzetti y Guillermina Forchetti

Provincia de Salta. Corte de Justicia: Natalia Danisa Núñez

Provincia de Salta. Ministerio Público Fiscal: María Cecilia Coria Conesa

Provincia de Salta. Defensoría General: Rosa Mamais

Provincia de San Luis. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Valeria Sosa

Provincia de San Juan. Corte de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: María Amelia Martín y Natacha Porolli

Provincia de Santa Cruz. Tribunal Superior de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Telma Sánchez



Provincia de Santa Fe. Corte Suprema de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Juan Pablo Vuegen

Provincia de Santiago del Estero. Superior Tribunal de Justicia: Silvina Neufal y Claudia Esper

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público Fiscal: Judith Bittar

Provincia de Santiago del Estero. Ministerio Público de la Defensa: Diego González

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Superior Tribunal de Justicia, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa: Patricia Lorenzo

Provincia de Tucumán. Corte Suprema de Justicia: Einar Danilo Díaz Bustamante

Provincia de Tucumán. Ministerio Público Fiscal Javier López Pedraza

Provincia de Tucumán. Ministerio Público de la Defensa: Gustavo Ponce Molina

Oficina de Enlace del Fo.Fe.C.Ma. Consejo de la Magistratura de la Nación, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Delfina Vázquez y María Victoria Ricápitto



# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dr. Horacio Rosatti (PRESIDENTE)

Dr. Carlos Rosenkrantz (VICEPRESIDENTE)

Dr. Juan Carlos Maqueda

Dr. Ricardo Lorenzetti



Oficina de la Mujer

RESPONSABLE SECRETARIA LETRADA

María Delia Castañares

COORDINADORAS DEL PROYECTO

María Alejandra Otamendi

Luciana Gagniere

EQUIPO DE TRABAJO

María Alejandra Lauría

Pamela Leclerc

Chantal Medici

---